CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO FIRMADO ENTRE EL FONDO GANADERO Y ASISMED - SAN ROQUE S.A.

En la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de octubre de 2013, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. Lopez Nº 1699 Esq. República Dominicana, representado por su Presidente, el **Sr. Martín Maciel**, con C.I. Nº1.292.680, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº184 del 04 de septiembre de 2013 y Resolución Nº1, Acta Nº37 del 09/09/2013 el **Sr. Miguel Ángel C. Figueredo Caniza**, con C.I. Nº 911.520, en carácter de representante legal de la firma **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**, con RUC N° 80016658-2, según consta en poder especial Nº 51. CIVIL A, de fecha 24 de junio de 2.005, folio 178 y sgtes. pasado ante Escribana Publica, Ana María Zubizarreta, domiciliado a los efectos de este acto en la Avda. Brasilia Nº 1182 y Tte. Insaurralde, de la Ciudad de Asunción; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, para la prestación del Servicio Medico Integral para funcionarios del Fondo Ganadero, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO Y PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVO A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº01/2013 "Servicio médico integral para Funcionarios" que se encuentra previsto en el PAC N° 254.534, convocado por el **FONDO GANADERO**, autorizado por Resolución del Comité del Administración N° 01, Acta Nº 36 de fecha 04 de septiembre de 2013; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen El **FONDO GANADERO** y **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** con relación a la prestación de Servicio Médico Integral para Funcionarios del Fondo Ganadero, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y aclaraciones respectivas.----------

2. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 27/2013;----------

(b) Anexo al Contrato N° 27/2013;----------

(c) Condiciones Especiales del Contrato del PBC del llamado;----------

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios incluida en los Anexos I y II de la Sección III, Suministros requeridos del llamado;----------

(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC);----------

(f) La Oferta presentada por **ASISMED - SAN ROQUE S.A.**;----------

(g) La Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato;----------

(h) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones, adendas emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente y deberán *interpretarse y entenderse en el sentido que mejor convenga al sujeto beneficiaria (titular, grupo familiar a adherente) de la prestación del servicio, siempre que no signifique la violación de la regla de equidad y/o opartunidad. Para estas casos, las partes designarán dos representantes con potestad suficiente para resalver las cuestianes planteadas de cuyo resultado se labrará acta, firmando las partes.*----------

El FONDO GANADERO otorgará al presente contrato la debida e inmediata publicidad.----------

3. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTA CONTRATACIÓN (Inc. c, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Cantidad mínima de funcionarios	Cantidad máxima de funcionarios	Precio Unitario, titular en Gs.
	1	*Servicio médico integral para funcionarias*	*Mes*	*12*	*65*	*130*	*Gs.1.270.000.-*

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

La modalidad de contratación será por contrato abierto, por un **monto máximo** de operación de **Gs.1.981.200.000.-** (Guaraníes un mil novecientos ochenta y un millones doscientos mil) y **monto mínimo** de operación de **Gs.990.600.000.-** (Guaraníes novecientos noventa millones seiscientos mil) ambos IVA incluido. El Fondo Ganadero abonará, del monto establecido, el 80% correspondiente a **Gs.1.584.960.000**.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta mil) cuando se trate del monto máximo y **Gs.792.480.000.-** (Guaraníes setecientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta mil) cuando se refiera al monto mínimo. El funcionario adherido al servicio médico correrá con el saldo del 20%, equivalente a **Gs.396.240.000**.- (Guaraníes trescientos noventa y seis millones doscientos cuarenta mil), en el caso del monto máximo y **Gs.198.120.000**.-(Guaraníes ciento noventa y ocho millones ciento veinte mil), para el monto mínimo de operación. El pago mensual por grupo familiar es de **Gs.1.270.000**.- (Guaraníes: un millón doscientos setenta mil) de los cuales el Fondo Ganadero se compromete a abonar el 80% equivalente a **Gs.1.016.000.-** (Guaraníes un millón dieciséis mil) y el restante 20% que asciende a **Gs.254.000.-**(Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro mil) corre a cuenta de cada funcionario adherido al servicio médico. El Fondo Ganadero garantiza a **ASISMED –SAN ROQUE S.A.** el pago del 100% del costo total del servicio por cada funcionario adherido. Todos los montos indicados tienen el IVA incluido, siendo **ASISMED –SAN ROQUE S.A.** responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos que correspondan al servicio contratado.----------

Para acceder al beneficio del seguro médico integral cada funcionario/beneficiario deberá autorizar por escrito a **EL FONDO GANADERO** que el monto diferencial (20%) de la cobertura médica contratada le sea debitada de su remuneración mensual, declarando y aceptando que en caso de no contar con la disponibilidad correspondiente se procederá a la suspensión de la cobertura médica luego de dos meses (60 días) impagos.----------

Los beneficiarios adherentes, pagarán un arancel correspondiente al 40% de la prima del beneficiario titular, con los mismos derechos y cobertura de todos los beneficiarios. Queda entendido que en dicho precio están incluidos los gastos generales de **ASISMED - SAN ROQUE S.A**. Podrán ser beneficiarios los hijos del titular que excedan los 25 años, hermanos del titular y los padres del cónyuge del titular, que no estuvieran incluidos dentro del grupo de los beneficiarios titulares.----------

ASISMED – SAN ROQUE S.A. se compromete a proveer los servicios a los funcionarios del FONDO GANADERO que estuvieren adheridos al mismo y a subsanar los defectos de los servicios de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El **FONDO GANADERO** se compromete a pagar a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio de lo establecido por el Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los documentos integrantes de este contrato.----------

El precio podrá ser reajustado siempre que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el BCP, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación esperada para el mismo periodo. El reajuste solo será aplicado a solicitud de **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** y si **EL FONDO GANADERO** cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto. La fórmula a ser aplicada es la siguiente:

PR = Po x TC1/TC0

PR = Po x [(0,70 x S1/So)] + 0,30]

Donde:

PR = precio básico a ser reajustado

Po = precio del servicio adjudicado

S1 = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud por parte del oferente adjudicado y al mes de la suscripción del contrato.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes, la cual se abalará mediante informe emitido por la División Recursos Humanos del Fondo Ganadero, dependencia encargada de administrar este contrato y los documentos que lo integran.----------

Se deja constancia que los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs.
2013	*2*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*264.160.000.-*
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*1.320.800.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.534.----------

La validez y continuidad de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2014.----------

Los pagos a **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** serán efectuados por mes vencido y de acuerdo a la cantidad de funcionarios adheridos al servicio médico integral contratado, dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación de la solicitudes de pago acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario al día. El plazo mencionado comenzará a correr una vez completada la documentación requerida para el pago, las cuales se deberán presentar hasta el día 20 (veinte) de cada mes a la División Recursos Humanos de **EL FONDO GANADERO** por el valor del 100% (cien por ciento) del precio de la cobertura mensual contratada.----------

El FONDO GANADERO efectuará los pagos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud de pago y el certificado de cumplimiento tributario, toda vez se hallen completas y vigentes las documentaciones exigidas.----------

El plazo de pago después del cual el Fondo Ganadero deberá pagar interés a **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** es a partir del día hábil número 11 (once) contados desde la presentación completa de los documentos requeridos en el párrafo anterior.----------

La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,5% *(cero coma cinco por ciento)* por el tiempo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El FONDO GANADERO realizará las siguientes retenciones, el 0,4% en concepto contribución sobre los contratos suscriptos establecidos en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

EL FONDO GANADERO no otorgará anticipos.----------

ASISMED – SAN ROQUE S.A. será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos que le correspondan.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, convocada por El Fondo Ganadero por Resolución del Comité del Administración N°01, Acta Nº 36 de fecha 04 de septiembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº06, Acta Nº44 de fecha 22 de octubre de 2013 del Comité de Administración del **FONDO GANADERO.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO (Inc. d del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El presente Contrato tendrá vigencia a partir del **24 de octubre de 2013** hasta **23 de octubre de 2014**, y estará condicionado a la aprobación del crédito presupuestario contemplado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, destinado al FONDO GANADERO.----------

VERIFICADO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El plazo y condiciones de la provisión de los servicios contratados se encuentran descriptos en el Anexo a este Contrato y la provisión de estos será llevado a cabo en los Sanatorios, laboratorios, Centros Radiológicos y/o Administración de ASISMED – SAN ROQUE S.A. los cuales se encuentran dentro de la oferta presentada por ASISMED – SAN ROQUE S.A. y que fuera adjudicada por la Resolución individualizada en la cláusula quinta de este contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la División Recursos Humanos del FONDO GANADERO.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ASISMED - SAN ROQUE S.A. presentará dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma de este Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) del valor máximo Contratado, con lugar de destino final: Fondo Ganadero, Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción y período de validez hasta 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento de este Contrato. ---

Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco autorizado por el Banco Central del Paraguay o una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada para operar en el mercado, que será devuelta al finalizar el periodo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. EL **FONDO GANADERO** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.----------

La liberación de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá lugar con el cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del contrato y luego de los 30 días de la finalización del contrato respectivo. Para su liberación deberá mediar la conformidad por escrito de **EL FONDO GANADERO**, a través de la División Recursos Humanos dirigida a **ASISMED - SAN ROQUE S.A.**----------

10. PENAS CONVENCIONALES – MULTAS (Inc. i, art. 37 de la Ley N°2051/03)
EL FONDO GANADERO a través de la División Recursos Humanos, podrá llevar a cabo las inspecciones y las pruebas, a fin de verificar la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos etc. habilitados para el servicio a ser brindado en la ejecución del contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en Coordinación con la División Recursos Humanos del FONDO GANADERO durante la ejecución del contrato y ante cualquier denuncia y/o reclamo realizado por los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes).----------

El valor de las multas serán del equivalente al 0,10 % (cero coma diez por ciento) por semana que no se preste el servicio en las condiciones fijadas, sobre el monto de la factura del mes que corresponda, aplicables por la negligencia o servicio efectivamente no realizado y será aplicada sobre el valor del servicio en demora, contados desde el mismo día en que la dependencia del Fondo Ganadero comunique del hecho a ASISMED – SAN ROQUE S.A. RESERVANDOSE el Fondo Ganadero el derecho de rescindir el contrato en caso de que el monto total de las mismas alcance el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La multa será aplicada en forma automática por los días de atraso en la entrega de los servicios solicitados, (sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial), las cuales deberán estar específicamente descriptas en la factura (multa por atraso por entrega de los servicios solicitados).----------

11. OBLIGACIONES DE ASISMED – SAN ROQUE S.A. Y ATRIBUCIONES DE EL FONDO GANADERO
EL FONDO GANADERO a través de la División Recursos Humanos, tendrá a su cargo el seguimiento, asistencia a los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes) en sus relaciones con **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa, verificación e informe de las liquidaciones y facturas que **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** remita en los periodos pactados y en la utilización de los servicios pactados en el presente contrato y anexos respectivos----------

Además, **EL FONDO GANADERO** tendrá las siguientes atribuciones:

a. Solicitar la sustitución de facultativos, cuyos servicios no resulten satisfactorios;----------
b. Prestar su acuerdo para la asignación de facultativos que ingresen al listado de médicos al servicio del Personal del **FONDO GANADERO**;----------
c. Mantener reuniones con **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, las veces que resulten necesarias, con el fin de asegurar el fiel cumplimiento de este contrato;----------
d. Designar a un profesional médico que ejercerá la función de Asesor Médico del **FONDO GANADERO**, en forma conjunta con la División de Recursos Humanos, según los términos descritos en el Pliego de Bases y Condiciones y el Anexo a este contrato;----------
e. Auditar las internaciones de los beneficiarios desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo de **EL FONDO GANADERO**;----------
f. Solicitar a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, la contratación de nuevos profesionales médicos, siempre y cuando medie acuerdo escrito de esos profesionales con **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, durante toda la vigencia del contrato;----------
g. Solicitar el reembolso conforme lo estipula las "condiciones generales de la prestación" del anexo de este contrato;----------
h. Solicitar la presencia de otro profesional como inter consultante, aunque no sea integrante del plantel médico, hasta dos veces por evento y los honorarios del mismo estarán a cargo de **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** ----------
i. La División Recursos Humanos del **FONDO GANADERO** podrá llevar a cabo las inspecciones y pruebas de la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos etc., de los Centros Médicos habilitados por **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** para el servicio a ser brindado, ante cualquier denuncia y/o reclamo realizado por los beneficiarios.----------
j. Todas las demás atribuciones estipuladas en cualquiera de los documentos integrantes de este contrato.—

ASISMED - SAN ROQUE S.A, tendrá las siguientes obligaciones:

a. **Disponer** de un plantel médico, asistencial, sanatorial y emergencias, que esté a disposición de los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes) del **FONDO GANADERO** en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno (turnos, guardias, médicos de semana y otros), que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales ofrecidos. En ningún caso **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, dejará de prestar atención médica idónea a los beneficiarios del **FONDO GANADERO**.----------
b. **Disponer** de un personal administrativo con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes), durante y fuera de los horarios administrativos, incluyendo sábados, domingos y feriados, el que deberá ser designado por la prestadora y comunicada a **EL FONDO GANADERO**.----------
c. **Proveer** periódicamente datos estadísticos respecto a consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencia y emergencias, alta complejidad y otros ítems que sean necesarios; según el requerimiento del **FONDO GANADERO**.----------
d. **Asegurar** la prestación por parte de las firmas subcontratadas por **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, de los servicios bajo las condiciones estipuladas en el Contrato y su anexo. Su elección será de libre decisión del beneficiario (titular, grupo familiar y/o adherentes) sin que sea requisito previo recurrir a **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, para realizar algún tipo de trámite, salvo casos de estudios complejos como Tomografías y Resonancias Magnéticas u otros que se indiquen en el Anexo a este contrato.----------
e. **Comunicar** por escrito a las empresas subcontratadas, centros asistenciales, médicos y otros profesionales a su servicio, la cobertura negociada con **EL FONDO GANADERO**, a los efectos de la prestación inmediata de los servicios. ----------
f. **Suministrar** a cada uno de los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes), que figuren en la lista proveída por **EL FONDO GANADERO**, los carnets identificatorios y un listado de médicos, otros profesionales y centros asistenciales, con indicación de especialidades, dirección de consultorios y teléfonos, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato.----------
g. **Discriminar** la lista de médicos ofrecidos por **ASISMED - SAN ROQUE S.A**, en la que se debe determinar exactamente los que cubren íntegramente y cuáles son los que requieren arancel preferencial (co-pago), en ningún caso se solicitará visación de las órdenes de consulta médica.----------
h. **Aceptar** la lista de beneficiarios titulares con sus grupos familiares y adherentes, que proveerá **EL FONDO GANADERO**, en su oportunidad y durante la vigencia del contrato.----------

k. **Reconocer** al Asesor Médico de **EL FONDO**, según los términos descritos en el Pliego de Bases y Condiciones y los anexos de este contrato.----------

l. **Trasladar en ambulancias debidamente equipadas** desde el interior del país a la capital a los beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes) del contrato cuyos casos son considerados de emergencia y/o urgencia, quedando a cargo de **ASISMED - SAN RDQUE S.A.** el costo que demande tal servicio.----------

m. **Internar** al beneficiario (titular, grupo familiar y/o adherentes) en otro Centro en convenio con **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** en la Capital o el Departamento Central, si el sanatorio elegido por el/los mismos no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso particular, en los cuales serán atendidos bajo las condiciones estipuladas en este contrato;----------

n. **Internar** al beneficiarios (titular, grupo familiar y/o adherentes), la cantidad de veces que lo requiera, sean para casos convencionales o de alta complejidad, así mismo, no se requerirán pagos adelantados en concepto de internaciones, arancelarias, solo se permitirán las determinadas en el Anexo de este contrato que guarden relación con los excesos sobre coberturas contempladas en el contrato. ----------

o. Tener permanentemente a disposición del funcionario de **EL FONDO GANADERO**, su historial médico debiendo entregar copia del mismo a solicitud de parte del beneficiario, aun después de finalizado el contrato, conforme a los usos y prácticas de la medicina.----------

p. Todas las demás obligaciones estipuladas en cualquiera de los documentos integrantes de este contrato, según se estipula en la cláusula segunda de este contrato.----------

12. LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO (In. d y j, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Las condiciones y la descripción pormenorizada de servicios objeto de este contrato se encuentra determinada en el anexo de este contrato.----------

Los lugares de la prestación del servicio contratado serán llevados a cabo en los Sanatorios, Centros Médicos, Medicina por imágenes, laboratorio, que forman parte de la lista que presentó **ASISMED -SAN ROQUE S.A.** con la oferta que fuera adjudicada, que forma parte de este contrato según se estipulo en la cláusula segunda del mismo documento.----------

El alcance de los servicios contratados debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, adendas y aclaraciones así como a los anexos del presente contrato.----------

13. BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONTRATO

Son beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el **FONDO GANADERO** a **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** y la cobertura y derechos que confiere este contrato serán para los beneficiarios titulares, sus familiares y beneficiarios adherentes en la forma detallada en los Anexos I y II de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y en el Anexo de este contrato.----------

El **FONDO GANADERO**, proporcionará a **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** el listado de beneficiarios, en el que constarán los nombres y apellidos, grado de parentesco, fecha de nacimiento y número de cédula de identidad, de todos los componentes de cada grupo familiar y sus adherentes.----------

El **FONDO GANADERO** comunicará a **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** las inclusiones o exclusiones dentro del mes, y los beneficios correrán a partir del primer día del mes siguiente, a excepción de la lista presentada al inicio de este contrato, cuyos beneficios correrán a partir de la vigencia del presente.----------

El **FONDO GANADERO** se compromete a mantener el listado actualizado de beneficiarios, debiendo notificar por escrito a **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** las altas (nacimientos, nombramientos, etc.), y bajas (fallecimiento, renuncia, despido, etc.).----------

ASISMED - SAN ROQUE S.A. está obligada a extender las acreditaciones de la totalidad de los beneficiarios ya existentes o nuevos integrantes del presente contrato, sin que las mismas representen costo alguno en ningún concepto ya sea para el **FONDO GANADERO** y/o los beneficiarios del presente contrato.----------

14. CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El **FONDO GANADERO** y **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos o imposibilitados de satisfacer las necesidades emergentes y objeto del mismo como consecuencia exclusiva y excluyente de causas y/o circunstancias que escapan a la voluntad de las partes y que a su vez sean consideradas como casos fortuitos y de fuerza mayor.--------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que en forma demostrativa y no limitativa se mencionan a continuación, toda vez que tales casos hayan repercutido y tenido efectiva influencia negativa en el normal cumplimiento de las estipulaciones contractuales establecidas en el presente, siempre y cuando ellas escapen a la posibilidad razonable de preverlas y que en caso de haber sido previstas no hubiese sido posible evitarlas:

- ✓ Hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.---------
- ✓ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

Al producirse un hecho o circunstancia que imposibilite la prestación efectiva de un servicio convenido o la continuidad del presente contrato, la parte que pretenda que tal hecho sea calificado como fortuito o de fuerza mayor deberá comunicar por escrito a la otra de inmediato, estableciendose un plazo de 8 (ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Inc. l, art. 37 de la Ley N°2051/03)
El **FONDO GANADERO** y **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será: De común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder, constituyendo sus domicilios en los lugares señalados en este contrato, donde serán válidas las notificaciones que se cursaren ya sean judiciales o extrajudiciales.---------

16. CAUSALES PARA RESCINDIR EL CONTRATO (In. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)
Cualesquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al **FONDO GANADERO** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener el **Fondo Ganadero** contra **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** cuando:

- ✓ **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** no prestaré alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, sus anexos o documentos integrantes de este contrato, dentro del plazos establecidos, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL FONDO GANADERO**; y/o
- ✓ **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** hubiese dejado de cumplir cualquier obligación establecida en el Contrato y/o anexos y/o documentos integrantes de este contrato; y/o
- ✓ Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **ASISMED - SAN ROQUE S.A.** a criterio de **EL FONDO GANADERO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, indicados en la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), documento integrante de este contrato; y/o
- ✓ Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o
- ✓ En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que el **FONDO GANADERO** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** le sea comunicado por el Fondo Ganadero, por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;----------
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, **EL FONDO GANADERO** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y----------

3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.----------

La rescisión del Contrato, dará derecho a **EL FONDO GANADERO** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Este contrato terminará:

I. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral del **FONDO GANADERO**, en caso de incumplimiento del **ASISMED-SAN ROQUE S.A.**
V. Por disolución de la persona jurídica **ASISMED-SAN ROQUE S.A.** siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para que ésta, en el término de diez días hábiles, informe si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con entidades del Sector Público o precise cuales son ellos. Con la contestación de la DNCP o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios que incumplieren su deber de informar.----------

18. ANULACIÓN DE LA AOJUOICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de ocho (8) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MIGUEL ANGEL C. FIGUEREDO
p/ ASISMED – SAN ROQUE S.A.

Sr. MARTIN MACIEL
PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

SECCION I
DE LOS BENEFICIARIOS
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS y FORMA DE COBERTURA

La cantidad de beneficiarios titulares mensuales de este servicio es de 130 (ciento treinta funcionarios) como máximo y de 65 (sesenta y cinco) como mínimo. No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones en la medida en que el Fondo Ganadero así lo requiera por sus funciones. Esta modificación será instrumentada mediante una adenda al contrato Nº27/2013 y a este anexo del mismo.----------

Son beneficiarios del contrato Nº27/2013 y su anexo, las personas que figuren en la lista suministrada por el Fondo Ganadero a **ASISMED – SAN ROQUE S.A**; la cobertura y derechos que confieren estos documentos serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo.

Todos los beneficiarios, cónyuges de hecho/derecho, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos a las coberturas que se encuentran estipuladas en el Contrato Nº27/2013 y en este Anexo, con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de varones titulares o pareja de unión de hecho del titular e hijas hasta los 24 años de edad.----------

BENEFICIARIOS TITULARES
Se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ **Beneficiario Titular casado**, con su cónyuge o unión de hecho debidamente comprobada, hijos/as hasta 24 años y padres. A elección del Titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a los suegros o hermanos del titular, quienes tendrán los mismos derechos y coberturas que los demás beneficiarios a excepción de la cobertura por maternidad determinada en el punto anterior.----------

- ✓ **Beneficiario Titular sin cónyuge:** con sus padres e hijos/as hasta 24 años. A elección del titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a hermanos, los mismos tendrán iguales derechos y coberturas que los demás beneficiarios a excepción de la cobertura por maternidad, determinada en el punto anterior.----------

BENEFICIARIOS ADHERENTES

- ✓ Cada beneficiario titular (casado o sin cónyuge), podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, mediante el pago de una prima del 40% del titular (IVA incluido), con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios.----------

- ✓ Podrán ser beneficiarios adherentes los hijos del titular que excedan los 25 años, hermanos

Cuando en este Anexo al Contrato Nº27/2013 se utilice el término "beneficiario y/o titular" entiéndase que corresponde a cualesquiera de los futuros asegurados citados más arriba (beneficiarios titulares, miembros del grupo familiar a quienes se extiende la cobertura y beneficiarios adherentes), es decir, con todos los integrantes que los funcionarios conllevan, con las excepciones determinadas en este mismo documento. Cuando se refiera a "hijos" a aquellos que tienen en común el matrimonio legal o aparente o los que provengan de cualquiera de los cónyuges.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

VIGENCIA DE LA COBERTURA

Cobertura inmediata de los servicios estipulados en todas las secciones de este Anexo al Contrato Nº27/2013, los que tendrán vigencia por 1 (un) año contados a partir del 24 de octubre de 2013 hasta el 23 de octubre de 2014. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinada para el Fondo Ganadero para el año 2014.----------

ACREDITACIONES DE IDENTIFICACIÓN

ASISMED – SAN ROQUE S.A. deberá proveer a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato Nº27/2013, las acreditaciones para utilizar los servicios contratados, para todos los beneficiarios titulares, y adherentes que figuren en la nómina que el Fondo Ganadero presentará en el mismo día de la firma del contrato, la que será el documento que **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** utilizará para prestar los servicios a partir de la vigencia de la cobertura, en caso de que aún no hayan trascurrido los 15 (quince) días que se les otorga para entregar las acreditaciones de identificación, debiendo esta lista aceptarse y remitirse a todos los sanatorios, laboratorios, profesionales médicos, etc. Que estén en convenio con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

Se aclara que la planilla mencionada puede variar durante la ejecución contractual, sin necesidad de Adenda si no supera la cantidad máxima del contrato Nº27/2013 o de este Anexo al mismo. En caso de superarla, se procederá conforme a lo establecido en las diferentes normas que rigen las Contrataciones Públicas.----------

OBLIGACIONES DE ASISMED – SAN ROQUE S.A.- PLANTEL MEDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO:

a. **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**, contará con un personal administrativo permanente con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los días y horarios administrativos incluyendo sábados, domingos y feriados, el cual deberá ser designado por el mismo y por tal comunicada por escrito al Fondo Ganadero, detallando los nombres y teléfonos habilitados para el efecto;----------
b. **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** garantizará que las Empresas subcontratadas, brinden los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato Nº27/2013 y este anexo. La elección será de libre decisión del beneficiario titular y/o adherentes, sin que sea requisito previo recurrir a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** salvo que sea para las visaciones autorizadas, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía fax o mail. La lista de médicos provista por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son los que cubren íntegramente y cuáles son los que requieren arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consultas, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**;----------
c. **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados dentro del plazo de los 15 (quince) días hábiles, contados desde la firma del contrato. La misma deberá ser actualizada mensualmente especificando las altas y bajas de los mismos y comunicada al Fondo Ganadero. En caso de bajas, estos deben ser reemplazados por otros profesionales de la misma especialidad;---
d. Dicho carnet identificatorio junto con la cedula de identidad, será válido para su utilización en todos los sanatorios en convenio con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.----------

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

OTRAS DISPOSICIONES

a. Los funcionarios que libremente soliciten beneficios o cobertura diferenciados y que no se contemplen en el contrato Nº27/2013 o en este anexo, por cuyo motivo deban abonar suma adicional a lo estipulado en el plan contratado por el Fondo Ganadero, correrán por su exclusiva cuenta y responsabilidad;----------

e. En caso de que estas sumas adicionales se hallen en mora, en nada afectara al contrato Nº27/2013 y/o este anexo, entre el Fondo Ganadero y **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** dentro de los límites en ella establecidos y quedará a exclusiva cuenta del funcionario solicitante, por tanto el reclamo del cobro de la misma correrá a responsabilidad de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

ESPECIFICACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DE COBERTURA MÉDICA INTEGRAL, CONSULTORIOS, TRATAMIENTOS, LABORATORIAL, MEDICINA POR IMÁGENES, SANATORIAL, TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA, URGENCIAS, EMERGENCIAS, MEDICAMENTOS

En este apartado se establecen los detalles en cuanto a la prestación de servicio de cobertura médica integral, de consultorio, laboratorial, medicina por imágenes, sanatorial, terapia intensiva, terapia intermedia, urgencias, emergencias y medicamentos; clasificados en tres grupos en cuanto a su cobertura.

a. SERVICIOS SANATORIALES CON COBERTURA INTEGRAL (100%)

a.1. Internaciones clínicas y/o quirúrgicas:

El servicio contratado contempla la cobertura inmediata y total o integral en internaciones clínicas y/o quirúrgicas, según orden de internación prescripta por el profesional médico tratante del paciente, sin límite de veces o días por cada vez que el beneficiario requiera internación, durante el periodo de contratación, en todos los sanatorios adheridos, incluidos los del Interior del país que cuenten con la capacidad de efectuar este servicio y que forman parte del contrato Nº27/2013 y este anexo.---------

ASISMED – SAN ROQUE S.A. se compromete a mantener como mínimo para Capital 3 (tres) alternativas de sanatorios de Nivel 2, 2 (dos) de Nivel 3, y 2 (dos) sanatorios especializados en Pediatría y Neonatal, en este último, uno de ellos tiene que ser un centro de alta complejidad, según certificación de categorización de la Súper Intendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Nivel 2 (dos); a elección del beneficiario. Los niveles a los que se refiere en este apartado son los determinados por la Súper Intendencia de Salud (SIS) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Todos los Sanatorios deberán contar con las siguientes instalaciones y comodidades y servicios en la habitación:

- Habitaciones individuales convencionales (no suite);-
- Buenas condiciones de salubridad, higiene, desinfección,-
- Baño privado;-
- Teléfono;-
- TV color, Cable;-
- Dieta del paciente:-
- Ambiente climatizado;-
- Cama para acompañante;-
- Atención médica y de enfermería de guardia.-

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

Observaciones adicionales a este inciso a:

I. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado, su grupo familiar o beneficiarios adherentes puedan internarse.----------

II. En ninguno de los casos contemplados en el contrato Nº27/2013 y este anexo, se aplicará un pago o firma de pagaré en carácter de fondo de garantía por la internación. Los únicos casos aceptados son los siguientes:

1. Cuando se halle agotada la cobertura emitida por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en concepto de medicamentos y descartables (ver a.8.2) y/o;----------
2. Cuando se cumplan los 20 (veinte) días de cobertura integral en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para lo cual **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y pago periódico. En ningún caso el FONDO GANADERO podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado. ----------

a.2. Honorarios Profesionales en consultorios, tratamientos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas (cobertura integral e inmediata).

Cobertura integral e inmediata hasta el 100% de los honorarios profesionales sin límites de veces durante la vigencia del contrato sean estos en consultorios, cirugías, servicios de urgencias, controles de rutinas, procedimientos, estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, tratamientos e internaciones (convencionales o de terapia intermedia, e intensiva), en todos los casos clínicos y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva, a excepción de aquellos deportes extremos o de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, etc.----------

La cobertura total es para las siguientes especialidades sin límite de veces durante la vigencia del contrato respectivo, **salvo para las excepciones que estén determinadas en este mismo apartado**:

- ✓ Alergología e Inmunología adultos y niños. Incluye pruebas y Test alérgicas;
- ✓ Anatomía patológica, de todos los tamaños (incluyendo biopsia por congelamiento);
- ✓ Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad (en caso de que los procedimientos y diagnósticos estén limitados por contrato/plan y/o el anestesista no sea profesional en convenio con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** los honorarios del anestesista serán a cargo del beneficiario);
- ✓ Analgesia en partos;
- ✓ Cardiología clínica adultos;
- ✓ Cardiología clínica pediátrica;
- ✓ Cirugía en general;
- ✓ Cirugía pediátrica, incluye las cirugías por patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y/o criptorquidia;
- ✓ Cirugía plástica reparadora, incluyendo consultas derivadas de accidentes (agudo);
- ✓ Cirugía video laparoscopia;
- ✓ Cirugía Torácica Neumonectomía, Lobectomía, Segmentectomia, Pleuroneumonectomia, Decorticación pulmonar, Broncotomía, Broncorrafia, Toracotomía amplia exploradora con o sin biopsia de pulmón, pleura o mediastino, Lesión por efisema, Resección segmentaria bronquial, Mediastinotomía con escisión de lesión, Tratamiento quirúrgico de Hemoneumotórax traumático;
- ✓ Cirugía Oncológica;
- ✓ Cirugía gastrostomía endoscopia percutánea, hasta 3 sesiones por contrato.
- ✓ Clínica médica/medicina interna;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Colo-Proctologia, estudios, procedimientos diagnósticos, tratamiento quirúrgico y no quirúrgico de las enfermedades del colon, recto y ano, fisura anal, hemorroides, fistula anal compleja, quiste pilonidal, enfermedades inflamatoria intestinal y/o enfermedad diverticular;
- ✓ Dermatología adultos y niños; clínicas, estudios, tratamientos y cirugías (incluye extracción de lunares), Medicamentos;
- ✓ Diabetología adultos/pediátrica;
- ✓ Dietología (consultas), tratamiento y dietas;
- ✓ Endocrinología y metabolismo , adulto e infantil, estudio y tratamiento;
- ✓ Fisiatría, sin límite de consulta;
- ✓ Fisioterapia, Rehabilitación y/o kinesiología;
- ✓ Hidroterapia(hasta 10 sesiones por evento);
- ✓ Flebología, tratamiento, cirugías de varices o safenolisis convencional y/o laser;
- ✓ Fleblectomia convencional y/o láser;
- ✓ Fonoaudiología, consultas, estudios, tratamientos;
- ✓ Gastroenterología en niños y adultos, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines diagnósticos o terapéuticos. Endoscopias digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, Colangiopancreatografía retrógrada, papilotomia, polipectomia, ERCP. (incluye honorarios médicos y de anestesista, contrastes, medicamentos, materiales descartables);
- ✓ Geriatría;
- ✓ Ginecología;
- ✓ Hematología adultos e infantil, la reposición de sangre es a cargo del paciente;
- ✓ Hemoterapia (trasfusiones) incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematologico en adulto y niños. (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad Hemoterapia);
- ✓ Hemodinamia, estudios, tratamientos, consultas (incluyendo contraste);
- ✓ Hepatología;
- ✓ Infectologia, consultas, tratamientos en adultos y niños;
- ✓ Inmunología, consultas y pruebas de alergología;
- ✓ Mastología, consultas, estudios, tratamientos y cirugía mastológica;
- ✓ Medicina Familiar;
- ✓ Nefrología adultos y niños, cirugías nefrológicas y diálisis;
- ✓ Neumonologia infantil y adultos, tratamientos, consultas y estudios.
- ✓ Neurología adultos y niños, estudios especializados, tratamientos y consultas;
- ✓ Nutrición en adultos y niños, consultas, tratamientos y estudios;
- ✓ Nutrición y Diabetología ,obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos y estudios;
- ✓ Obstetricia;
- ✓ Oftalmología niños y adultos: consultas, ejercicios ortópticos incluyendo test, cirugías, extracción de cuerpos extraños, estudios, tratamientos, catarata intra o extra capsular con o sin facoemulsificación, a excepción de prótesis (LIO), Láser: tratamiento y cirugías con laser incluyendo uso de equipos (refractiva a partir de 6 dioptrías), a excepción de las consideradas estéticas, cirugía a laser en el traberculado para el glaucoma. Certificación de equipo de Eximer Láser en funcionamiento;
- ✓ Oncología Clínica adultos y niños, estudios, quimioterapia (incluye medicamentos y descartables y drogas oncológicas hasta Gs. 4.500.000.- por Beneficiario año de contrato), consultorio, tratamientos oncológicos en internación;
- ✓ Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomia, septuplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios;
- ✓ Patología cervical, estudios y tratamientos;

VERIFICADO

- ✓ Patología mamaria;
- ✓ Pediatría-neonatología, consulta. Vacunas obligatorias según calendario del M.S.P. y B.S. en vacunatorio en convenio con la prestadora;
- ✓ Proctología;
- ✓ Psicología clínica y laboral- consultas;
- ✓ Psiquiatría consultas en consultorios;
- ✓ Reumatología: adultos e infantil, consultas y estudios;
- ✓ Toxicología;
- ✓ Traumatología y ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios y cirugías artroscópicas;
- ✓ Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios diagnóstico y cirugía de próstata (RTU).

Observaciones:

I. Todas las especialidades anteriormente citadas, tendrán cobertura integral (100%) y contarán con la cantidad mínima de cinco (5) profesionales por cada uno, con experiencia no menor a cinco años de ejercicio de la profesión en la especialidad requerida, a excepción de las siguientes especialidades:
   - Toxicología, Cirugía Plástica Reparadora, Cirugía Torácica, Fonoaudiología, como mínimo dos (2) especialistas por cada una;----------
   - Hepatología, Medicina Familiar, Nefrología Pediátrica, y Otoneurologia, como mínimo un (1) especialista por cada una.----------

II. Todos los médicos deberán estar Certificados por Las Sociedades Científicas nucleadas en el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro profesional expedido por el M.S.P. ----------

III. En Caso de que un médico requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, no integrante del plantel médico de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** estará a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** hasta (2) dos veces por evento.----------

IV. Honorarios de los anestesistas podrán ser establecidos hasta los montos fijados por la sociedad paraguaya de anestesiología en procedimientos y diagnósticos contemplados en contrato.----------

V. **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** contratará los profesionales solicitados por el Fondo Ganadero a pedido de los funcionarios, siempre y cuando medie acuerdo escrito de esos profesionales médicos con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** durante la vigencia del contrato.----------

VI. **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** debe especificar por escrito el listado de los profesionales médicos por especialidad, que cubren integralmente y cuáles son los que van a requerir arancel preferencial, los cuales deberán ser actualizados y comunicados mensualmente.-----

VII. En ningún caso el beneficiario deberá concurrir a la oficina de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** para visar las consultas con los profesionales habilitados por el mismo.----------

VIII. El servicio de honorarios profesionales con cobertura del 100% (cien por ciento) será sin límite de veces durante la vigencia del contrato, sean estos en consultorios, tratamientos e internaciones (convencionales, o de terapia intermedia e intensiva) en todos los casos clínicos, y/o quirúrgicos sean accidentales o no, incluyendo los que ocurran a consecuencia de la práctica deportiva. La única excepción es para Fisioterapia e Hidroterapia que incluye hasta 10 (diez) sesiones por evento para cada una.----------

a.3. Terapia Intensiva. (Adultos, Niños y Neonatal) - Cobertura inmediata

Con cobertura del 100% (cien por ciento), hasta 20 (veinte) días de internación por episodio por cada beneficiario/a. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, incluyendo colchón de agua y aire, cuidados de enfermería, medicamentos y materiales descartables hasta el tope establecido en el punto **a.8.2.** y todos los medios auxiliares de diagnósticos, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y

tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas) así como todas las determinadas en el inciso c) de la sección II de este anexo al Contrato Nº27/2013.---

En los casos de urgencia que requiera la internación en UTI se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** dentro de las 48 hs. de producido el ingreso, para que este último decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.----------

Cuando sobrepase el tope de días establecidos con cobertura total (20 días), la cobertura a partir del día numero 21 (veintiuno) será de (50% a cargo del Beneficiario y 50% a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios, sobre los aranceles establecidos para el 5eguro Médico). La cobertura así descripta será hasta el alta del paciente. **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y pagos periódicos una vez que se alcance los 20 (veinte) días de cobertura integral en UTI. En ningún caso el Fondo Ganadero será garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.----------

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) que estando en Terapia Intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizará el procedimiento indicado por la O.M.S. que consta de 3 electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.----------

En ningún caso **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, **Los únicos casos aceptados son los siguientes:** 1) Cuando se haya agotado la cobertura emitida por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en concepto de medicamentos y materiales descartables (ver a.8.2) y/o; 2) Cuando se cumplan los 20 (veinte) días de cobertura integral en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) para lo cual **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** deberá informar la situación al beneficiario de su estado de cuentas y podrá solicitar aval y pagos periódicos. En ningún caso el Fondo Ganadero podrá ser garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado.----------

a.4. Terapia Intermedia. (Adultos, Niños y Neonatal) - Cobertura integral e inmediata:

La cobertura será sin límite de veces en el año por cada beneficiario, hasta el alta del paciente, según la indicación del médico tratante. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos, materiales descartables, oxigeno hasta el tope establecido en el punto **a.8.2.** y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas), de acuerdo al contrato Nº27/2013 y este anexo.----------

En ningún caso **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intermedia, antes de agotar las coberturas establecidas.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

En los **casos de urgencia** que requiera la internación en Terapia Intermedia se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** Para el efecto el

beneficiario o cualquier particular se comunicará por escrito o verbalmente con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** dentro de las 24 hs. de producido el ingreso, para que este último decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.---------

a.5. Maternidad y Nacimientos (cobertura integral e inmediata)

Se establece la cobertura integral de maternidad, desde las consultas pre natales con los profesionales cubiertos en el punto **a.2** de la presente sección, con todos los estudios, análisis, etc. que se requieran y que se hallen contemplados en el presente Anexo al Contrato Nº27/2013 **(Puntos a.8.3, a.7, b, c de la Sección II así como también los puntos de este anexo que correspondan)**.--------

También comprende el parto normal y parto cesárea, honorarios médicos (que pertenezcan al staff de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**), internación, enfermeras, nursery, pensión sanatorial y derechos operatorios, así también cubre integralmente el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre termino), incluido incubadora, luminoterapia, carpa de oxígeno, oxigeno, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografía axial computarizada y obstétricos.----------

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos:

- Control de embarazo en general, aborto espontaneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica, etc.).----------
- Tendrán cobertura también aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: consultas con los especialistas médicos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorario profesionales del médico nutricionista.----------
- La cobertura de Medicamentos y materiales descartables para los casos maternidad y nacimientos es hasta el monto estipulado en el punto **a.8.2. de la presente Sección.**----------

a.6. Servicios de Urgencia (cobertura integral e inmediata).

Este servicio estará integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales indicados por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** compuesto por honorarios de médicos de guardia (clínicos, y otras especialidades que el caso requiera las 24 horas de todos los días incluido los domingos y feriados) de guardia, con la cobertura determinada en el punto a.2 de esta sección), derechos de sala de procedimientos/quirófanos, estudios de diagnósticos derivados de la consulta, servicio de enfermería, radiólogo y ecógrafo permanente, todos los medios auxiliares de diagnóstico permanente (Radiología, Ecografía, Laboratorio, etc.) y medicamentos, materiales descartables y desechables **(no incluye los medicamentos de las recetas ambulatorias)** que guarden relación con el evento.----------

ASISMED – SAN ROQUE S.A. proveerá atención médico – quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, indicado por el Médico Tratante.----------

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será bajo las condiciones estipuladas en el plan para cada caso. Se considerará accidente colectivo cuando resultasen más de cinco beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

En los casos de emergencias, el beneficiario beneficiario titular, su grupo familiar y/o sus adherentes podrán concurrir al centro asistencial más cercano, sea que se encuentre o no en convenio con

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

ASISMED – SAN ROQUE S.A. a fin de recibir la atención de urgencia. Una vez que se produzca el evento, el beneficiario y/o cualquier particular deberán comunicar a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** (vía telefónica, fax, escrito, personalmente) dentro de las 24 horas del suceso, a fin de que los médicos del plantel de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** se haga cargo del paciente, indicando su traslado o su continuidad en dicho centro. Se deja constancia que también en estos casos de emergencia el **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** debe hacerse cargo de los gastos incurridos por el beneficiario, siempre dentro de los límites establecidos en el presente Anexo al Contrato Nº27/2013.----------

Se entiende como servicios de emergencias aquellos que pueden ser atendidos en un centro asistencial más cercano, en los siguientes casos: accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del Asegurado. Todos los costos emergentes de urgencias serán cubiertos (incluyendo lo estipulado punto a.8.2 de la presente Sección y en todos los que correspondan) por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** incluyendo días y horarios inhábiles.----------

a.7. <u>Servicio de Ambulancia</u>

ASISMED – SAN ROQUE S.A. dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100 % (cien por ciento) de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.----------

a.8. <u>Otros servicios, procedimientos y/o estudios cubiertos íntegramente</u>

- ✓ Aplicación de Inyecciones con descartables requeridos;
- ✓ Audiometrías;
- ✓ Calculo cefalométrico;
- ✓ Campo visual-computarizado, campimetría, paquimetria computarizada, curva tensional;
- ✓ Cistometría;
- ✓ Control médico periódico anual preventivo voluntario, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, E.C.G. estudios de PAP y Mamografía, incluyendo informe médico para seguro de vida;
- ✓ Crioterapia;
- ✓ Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como costos de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos contemplados;
- ✓ Densitometría ósea, análisis mineral óseo de cuerpo entero, muñeca, perfil osteoporotico, columna, cuello de femur;
- ✓ Derecho operatorio en todos los casos;
- ✓ Descartables en procedimientos dermatológicos;
- ✓ Drenaje y punciones en cirugía;
- ✓ Ecobiometría;
- ✓ Ecocardiografía en general;
- ✓ Electrocardiograma de reposo y esfuerzo (ergometría);
- ✓ Electroencefalografia;
- ✓ Electromiografía;
- ✓ Electronistagmografía y/o videonistagmografía;
- ✓ Emisiones otacústicas;
- ✓ Espirometrías;
- ✓ Exámenes y ejercicios ortópticos y cleópticos, extracción de cuerpo extraño;
- ✓ Flujometría;

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Hemodiálisis en casos agudos (3 por año por beneficiario y su grupo familiar);
- ✓ Hidroterapia hasta 10 sesiones/beneficiario/año de contrato;
- ✓ Holter;
- ✓ Impedanciometrías;
- ✓ MAPA(Monitoreo ambulatorio de presión arterial);
- ✓ Mapeo cerebral;
- ✓ Materiales descartables y medicamentos en procedimientos dermatológicos, cubiertos íntegramente;
- ✓ Monitoreo cardiológico intraoperatorio;
- ✓ Monitoreo cardiológico intraoperatorio;
- ✓ Monitoreo fetal y perfil biofísico;
- ✓ Nebulizaciones incluyendo servicio y medicamentos requeridos;
- ✓ Optical coherence tomography (O.C.T);
- ✓ Ortopantomografía digital;
- ✓ PH Metría Uso del equipo;
- ✓ Polisomnografía domiciliaria;
- ✓ Potenciales evocados visuales(BERA);
- ✓ Prueba supraliminar;
- ✓ Pruebas completas en neumología (plataforma de fuerza, alfombra de salto, dinamometría y electromiografía de 8 canales);
- ✓ Pruebas vestibulares;
- ✓ Retino fluoresceinografía;
- ✓ Retinografía color;
- ✓ Scopía en general;
- ✓ Sistema IMAGINET de digitalización de imágenes de retina con y sin contraste;
- ✓ TILT test;
- ✓ Timpanometría;
- ✓ Tomografía óptica ambos ojos;
- ✓ Topografía corneal computarizada;
- ✓ Estudio funcionales cistometria + flujometria + EMG;

Los servicios, procedimientos y/o estudios que no figuren en el listado anterior estarán sujetos a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**).

a.8.1. En servicios de guardia: (cobertura integral e inmediata)

Inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, ultrasonidos, masajes, infrarrojo, toma de presión arterial, tanto para casos de accidente como para cualquier requerimiento de atención de caso de urgencia, tendrá una cobertura total (100 %). Este servicio también comprende la cobertura de medicamentos y materiales descartables descriptos en el siguiente punto.----------

a.8.2. Cobertura de Medicamentos y Materiales Descartables

Se otorgará cobertura de medicamentos y materiales descartables hasta el valor de guaraníes cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000.-) cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmunoterapia, sea por **internaciones en Terapia Intensiva, Terapia Intermedia, clínicas, quirúrgicas, cirugías menores (biopsias, suturas y otros), partos normal o cesáreas, servicios de urgencias**, quimioterapia (incluyendo drogas oncológicas), servicios o procedimiento ambulatorios (en consultorios privados, en el servicio de urgencia de los sanatorios y/o en centros adheridos) para el beneficiario titular, su

grupo familiar y adherentes. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y materiales descartables o desechables (no incluye pañales ni productos de aseo personal).----------

Entiéndase por CIRUGIA MENOR a una serie de procedimientos quirúrgicos sencillos y generalmente de corta duración, realizados sobre tejidos superficiales y/o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local, que tienen bajo riesgo y tras los que no son esperables complicaciones postquirúrgicas significativas.----------

Cobertura de medicamentos y materiales descartables en Alta Complejidad (Sección II de este anexo) hasta el alta del paciente.----------

Observación: Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, bajo pena de rescisión del contrato con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

En caso de que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, el Fondo Ganadero a través de la División Recursos Humanos, solicitará a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** el ingreso de medicamentos provenientes de esta Institución, quedando a criterio del **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** la recepción o no de los medicamentos.----------

a.8.2.1. Debe entenderse que la cobertura detallada precedentemente de los medicamentos y materiales descartables es por beneficiarios y cada vez que así lo requiera y no por la vigencia del contrato, con excepción de alta complejidad que es hasta el alta del paciente. ----------

a.8.3. **<u>Uso de todos los equipos necesarios-cobertura total, considerándose lo siguiente:</u>**

- ✓ Arco en C;
- ✓ Bomba de Contrapulsación intraaórtica;
- ✓ Bomba de infusión;
- ✓ Carpa de oxigeno;
- ✓ Colchones de aire-agua;
- ✓ Cuna térmica;
- ✓ Ecocardiógrafo;
- ✓ Ecógrafo;
- ✓ Electrocardiógrafo;
- ✓ Equipo de artroscopia;
- ✓ Equipo de gasto cardiaco;
- ✓ Equipo de video endoscopia;
- ✓ Equipo de video laparoscopia;
- ✓ Equipo de Anestesia ;
- ✓ Facoemulsificador;
- ✓ Gastos de traslados de equipos y recargos por su uso fuera de hora;
- ✓ Incubadora de transporte;
- ✓ Litotriptor;
- ✓ Luminoterapia convencional;
- ✓ Luminoterapia sistema Biliblank;
- ✓ Microscopio;
- ✓ Monitor- monitoreo fetal;
- ✓ Monitor R.G.M;
- ✓ Rayos x;

- ✓ Saturador de oxigeno;
- ✓ Tomógrafo;

a.9. Visitas Domiciliarias

Dicha cobertura comprende:

- ✓ Análisis clínicos;
- ✓ Atención de urgencia y/o emergencias;
- ✓ Consulta médica a domicilio;
- ✓ Electrocardiograma a domicilio;
- ✓ Medicamentos y materiales descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia;
- ✓ RX y Ecografía con equipo portátil;
- ✓ Traslados al sanatorio derivado de la urgencia y/o emergencia;

Dichos servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados, siempre que los beneficiarios se encuentren imposibilitados de asistir personalmente a la prestadora de servicios de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

a.10. Centros Asistenciales en el Interior del país

ASISMED – SAN ROQUE S.A. debe mantener la cobertura en por lo menos 1 (un) Sanatorio habilitado por la Súper Intendencia de Salud (SIS) en cada una de las siguientes ciudades: **Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción, San Ignacio-Misiones y en el Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo,** para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados desde esos lugares hasta un Centro Médico que realice los servicios médicos que requiera el paciente, así como también de otras ciudades donde la Institución habilitare oficinas regionales, todos los servicios deben estar a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** y bajo las mismas condiciones del Contrato.----------

ASISMED – SAN ROQUE S.A. debe indefectiblemente tener contratos vigentes con Sanatorios en todas las ciudades citadas en el párrafo anterior, determinándose como única excepción al del Departamento de Boquerón (Chaco Paraguayo), por lo que en caso de que **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** no cuente con un centro asistencial habilitado por la SIS en este lugar, la asistencia será a cargo de ASISMED – SAN ROQUE S.A. y a cuenta de reembolso, en el cual todos los gastos de servicios médicos que requiera el paciente y que tengan cobertura según lo establecido en este punto, quedarán a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en su totalidad.----------

a.11. Cobertura en cirugía odontológica

Se contempla en los casos en que sean necesarios, la utilización de la sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido cirugía maxilo facial.----------

a.12. Interconsulta con Médicos particulares

A pedido de los beneficiarios o de los médicos tratantes, se podrá realizar interconsulta en internaciones y en UTI, con un profesional médico y/o junta médica, que no pertenezca al plantel de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en la cantidad de dos (2) veces por evento y los honorarios del mismo estarán a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

b) LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO (El detalle se halla consignado más adelante)

ASISMED – SAN ROQUE S.A. deberá contar y mantener un listado permanente de 5 (cinco) laboratorios como mínimo, a elección del beneficiario. Todos los laboratorios deberán estar habilitados por de la Superintendencia de Salud (SIS) del MSP y BS. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

La provisión de este servicio se deberá realizar de cualquiera de las siguientes maneras:

- ✓ A beneficiarios que concurren al laboratorio;
- ✓ A beneficiarios que estén internados;
- ✓ A beneficiarios que soliciten asistencia domiciliaria.-

La cobertura deberá ser integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas.----------

c) MEDICINA POR IMÁGENES

ASISMED – SAN ROQUE S.A. dará cobertura de Medicina por Imagen, la cual debe ser como mínimo en cantidad de 5 (cinco) centros radiológicos, a elección del beneficiario. De estos centros radiológicos, todos deben estar habilitados por la Superintendencia de Salud (SIS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

En caso de requerirse el traslado del paciente hasta el Centro de medicina por imágenes, **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** deberá proporcionar la ambulancia equipada para el efecto, con cargo a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

En caso de que este traslado signifique un riesgo para la vida del paciente, se deben de trasladar los aparatos que se requieran hasta el Sanatorio en que el mismo se encuentre internado, siempre y cuando esto sea factible.----------

El concepto de medicina por imágenes, comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuadas en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, materiales de impresión, anestesia, todos a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** no incluye sustancias, material radioactivo, medicamentos utilizados antes, durante o posterior al estudio. Estos estudios deberán realizarse con equipos actualizados y en por lo menos tres (3) de los institutos especializados que forman parte de la agenda de prestadores habilitados por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** y a opción del beneficiario.----

La provisión de este servicio deberá ser con cobertura integral sin excepción, sin límite de veces, salvo las que se establecen en este mismo apartado, y deberán incluir además:

- ✓ Ecografías en general, incluidas Eco-Doppler color y Ecografías en 3D o 4D (todas);
- ✓ Tomografía Axial Computarizada y de corte múltiple (multislice);
- ✓ Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o medicina nuclear (no incluye radioactivos);
- ✓ Radiografías en general;
- ✓ Resonancia magnética nuclear campo abierto o campo cerrado;
- ✓ Cardio resonancia;
- ✓ Estudios cardiológicos (electrocardiograma, eco cardiograma);
- ✓ Centello grafía, hasta 5 por grupo familiar;
- ✓ Fistulografía, hasta 5 placas por grupo familiar;

Los servicios de radiología, ecografía simple y doppler, tomografía, estudios cardiológicos (electrocardiograma, eco cardiograma), resonancia magnética nuclear y cardio resonancia deben poder realizarse las 24 horas del día en alguno de los Centros de medicina por imágenes ofrecidos por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

Se deja constancia de que no se aplicará recargo alguno en caso de que los estudios se realicen fuera del horario normal, en situaciones de urgencia/emergencia. Si la empresa prestadora factura por cobro fuera de hora queda a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** conforme a las condiciones generales de este anexo al Contrato Nº27/2013.

d) SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL

El concepto de "Cobertura Parcial", está dado por el pago de un arancel preferencial para los eventos y especialidades citados más abajo:

- ✓ Internación en Terapia Intensiva después de los primeros 20 (veinte) días por evento por beneficiario/a , 50% (cincuenta por ciento);
- ✓ Honorarios Médicos en caso de Radioterapia–Cobaltoterapia (ver detalle en las páginas 57 y 58 de este Anexo al Contrato Nº27/2013).

e) SERVICIOS SIN COBERTURA

No tendrán cobertura los siguientes eventos y especialidades, no obstante el criterio será de aranceles con descuentos a favor de los beneficiarios:

Internación y Tratamiento

- ✓ Acupuntura , homeopatía;
- ✓ Adictos a las drogas;
- ✓ Alcohólicos agudos y crónicos;
- ✓ Cirugía con fines estéticos incluyendo consultas;
- ✓ Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina;
- ✓ Enfermos mentales, ya sean depresivos o excitados;
- ✓ Formolizaciones;
- ✓ Homeopatía;
- ✓ Intento de autoeliminación y sus secuelas físicas y/o mentales;
- ✓ Lesiones causada por investigación en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas;
- ✓ Lipoaspiración;
- ✓ Participación en duelos, riñas, crímenes y/o delitos comprobados;
- ✓ Quiropraxia;
- ✓ Sangre, plasma y derivados;
- ✓ Técnicas de fertilización asistida, tratamiento médico, quirúrgico y sus productos con fines de esterilidad/fertilidad;
- ✓ Trasplantes de órganos;
- ✓ Pacientes con serología positiva HIV y enfermedades derivadas del SIDA.

Observación: Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

SECCION II
PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO DE ALTA COMPLEJIDAD

En esta sección se manifiestan los detalles en cuanto a la prestación de servicio médico de alta complejidad; clasificados en dos grupos (Honorarios Médicos Quirúrgicos e Internaciones) en cuanto a su cobertura.----------

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

1. Cardiocirugía
2. Neurocirugía
3. Cirugía Vascular periférica
4. Hemodinamia Intervensionista

HONORARIOS PROFESIONALES: La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- ✓ Cirujano;
- ✓ Cirujano Vascular Periférico;
- ✓ Neurocirujano;
- ✓ Anestesiólogo;
- ✓ Anestesista;
- ✓ Ayudantes;
- ✓ Instrumentista / Instrumentador;
- ✓ Trasfusionista;
- ✓ Terapista clínico;
- ✓ Cardiólogo;
- ✓ Neurólogo.

Debe contemplar lo siguiente:

1. HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS, COBERTURA 100 %

En las siguientes especialidades:

1.1. CARDIOCIRUGIA

- ✓ Colocación de marcapaso;
- ✓ Cirugía cardiaca con circulación extracorpórea;
  - ✓ Reemplazo válvula aórtica;
  - ✓ Reemplazo válvula mitral;
  - ✓ Disección o aneurisma del cayado aórtico;
- ✓ Cirugía cardiaca sin circulación extracorpórea;
  - ✓ Revascularización miocárdica;
  - ✓ Drenaje pericárdico;
  - ✓ Pericardiocentésis;
  - ✓ Pericardiectomía;
- ✓ Toilette mediastinal y esternal por infección.

1.2. NEUROCIRUGÍA

- ✓ Abscesos cerebro espinales;
- ✓ Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges;
- ✓ Evacuación de colecciones subdurales y epidurales;
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo;

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos;
  - ✓ Aneurismas;
- ✓ Clipado de los aneurismas de circulación anterior;
- ✓ Aneurismas de la circulación posterior;
  - ✓ Extracción de proyectil;
  - ✓ Hematoma subdural agudo;
  - ✓ Evacuación de colecciones subdurales;
  - ✓ Hemorragia cerebral;
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos;
  - ✓ Hernia de Disco Cervical;
  - ✓ Hernia de Disco Cervical 1 nivel;
  - ✓ Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles;
  - ✓ Hernia de Disco Lumbar;
  - ✓ Hernia de Disco Lumbar 1 nivel;
  - ✓ Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles;
  - ✓ Malformaciones arteriovenosas;
  - ✓ Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro;
  - ✓ Resección transesfenoidal de lesiones;
- ✓ Malformación arteriovenosa medular;
- ✓ Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias;
  - ✓ Malformaciones del sistema nervioso central;
- ✓ Encefalomeningocele;
- ✓ Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.);
- ✓ Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal;
  - ✓ **Microcirugía de tumores cerebrales:**
- ✓ Extirpación de lesión tumoral craneana;
- ✓ Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

1.3. CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA:

- ✓ Acceso hemodiálisis;
- ✓ Colocación de shunt permanente o temporal;
- ✓ Cirugía arterial;
- ✓ Aneurismas de la aorta torácica;
- ✓ Aneurismas de la aorta Infrarrenal;
- ✓ Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal);
- ✓ Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea;
- ✓ Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico);
- ✓ Endarterectomía carotidea, cualquier técnica;
- ✓ Ligadura de carótida o ramas interna o externa;
- ✓ Puentes transcervicales;
- ✓ Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta;
- ✓ Revascularización arterial del miembro superior;
- ✓ Tumor carotideo,. Tratamiento quirúrgico;

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Revascularización visceral:
- ✓ Hipogástrica;
- ✓ Mesentérica superior;
- ✓ Renal unilateral;
- ✓ Tronco celiaco;
- ✓ Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:
- ✓ Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo;
- ✓ Profundoplastia;
- ✓ Endarterectomía aorto iliaca;
- ✓ Puente aortofemoral uni o bifemoral;
- ✓ Puente aorto iliaco unilateral;
- ✓ Puente axilo-femoral uni o bifemoral;
- ✓ Puente femoro femoral;
- ✓ Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso;
- ✓ Puente femorodistal;
- ✓ Cirugía de los Linfáticos:
- ✓ Anastomosis linfovenosas;
- ✓ Linfangioplastia;
- ✓ Linfoedema, resección parcial o total;
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
- ✓ Fístula aorto-cava;
- ✓ Fístula reno-cava;
- ✓ Fístula ilio-iliaca;
- ✓ Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos;
- ✓ Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana;
- ✓ Fístula arterio-venosa de los miembros;
- ✓ Cirugía venosa:
- ✓ Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal;
- ✓ Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura.

1.4. HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA

- ✓ Servicio de hemodinamia para el diagnóstico de cirugía cardiaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados. (cateterismo cardiaco, angioplastia coronaria) No incluye radiología intervencionista.----------

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- ✓ Cirujano;
- ✓ Anestesiólogo;
- ✓ Ayudantes;
- ✓ Instrumentista;
- ✓ Transfusionista;
- ✓ Terapista Clínico;
- ✓ Cardiólogo;
- ✓ Neurólogo.

Para las cirugías cardiacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) al que deseare operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones), suma que abonará **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** al sanatorio elegido por el beneficiario. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Observación: Para este punto (Hemodinamia intervensionista) se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 1 (Honorarios médicos quirúrgicos) y 2 (internaciones) de la presente Sección II.

2. INTERNACIONES, COBERTURA 100 %

- ✓ **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** mantendrá como mínimo 2 (dos) alternativas de Entidades de Servicios de Salud, Nivel 3 (ALTA COMPLEJIDAD), según categorización de la Superintendencia de Salud (SIS), a elección del beneficiario;
- ✓ Internación clínica, quirúrgica y Unidad de Terapia Intensiva, hasta el alta médica del paciente. Se entenderá por ALTA MEDICA, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las **Especificaciones de Cobertura Médica para el Fondo Ganadero;**
- ✓ Derecho operatorio;
- ✓ Medicamentos y Materiales Descartables incluyendo oxigeno hasta el alta del paciente;
- ✓ Si el beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos honorarios del terapista, médico de guardia y enfermera de unidad;
- ✓ Las internaciones que no sean de terapia intensiva se realizaran en habitaciones individuales que cuentan con teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Son parte de la cobertura sanatorial los siguientes materiales y prótesis:

- ✓ Clips vasculares;
- ✓ Marcapasos transvenosos unicamerales;
- ✓ Oxigenador de membranas;
- ✓ Stent uso coronario medicado (1) y no medicado (2);
- ✓ Válvula de derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía);
- ✓ Válvulas cardiacas mecánicas;
- ✓ Sonda de Balón de Contrapulsación intra.-aórtica.

Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 ó menos) que estando en Terapia Intensiva o en sala común y que el diagnóstico sea irreversible, se realizará el procedimiento indicado por la O.M.S., que consta de 3 electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** quedando a cargo de sus familiares el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerlo en el Sanatorio.----------

En caso de que por cualquier motivo los profesionales médicos de la lista de prestadores manifestaran su imposibilidad de atender a los beneficiarios del contrato, **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad.----------

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

ANÁLISIS LABORATORIALES – 100 % cobertura

Con cobertura total, sin límite, de los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, de las especialidades que forman parte de este contrato, que se realicen dentro del territorio nacional y se encuentren detallados en la presente Sección. Las órdenes deberán contar con la visación correspondiente por parte de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** la que podrá ser realizada vía fax, correo electrónico (e-mail) o en los lugares físicos habilitados por el mismo.----------

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio para la extracción de las muestras para las determinaciones, las mismas serán retiradas del lugar en que se encuentre el paciente, sin costo, por los laboratorios habilitados por la prestadora, pudiendo este servicio ser solicitado vía telefónica

- ✓ 17 Beta Estradiol;
- ✓ 17 Cestosteroides;
- ✓ 17 Hidroxociticosteroides;
- ✓ 17 OH – Progesterona neonatal;
- ✓ A BAAR;
- ✓ A Escherithia coli K1;
- ✓ A Hemophilus influenza E Tipo A;
- ✓ A Hemophilus influenza E tipo B;
- ✓ A Legionella pneumophila;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo a;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo b;
- ✓ A Neisseria meningitidis grupo c;
- ✓ A Streptococcus grupo b;
- ✓ A. Streptococcus beta hemolítico grupo A;
- ✓ A. Streptococcus pneumoniae;
- ✓ A.F.P;
- ✓ A/G;
- ✓ Ac anti tripanosoma- IgM;
- ✓ Ac. Anti microsomales;
- ✓ Ac. Anti mitocondriales;
- ✓ Ac. Anti ndna;
- ✓ Ac. Anti nucleares (ANA);
- ✓ Ac. Anti tiroglobulinas;
- ✓ Ac. Anti tiroideos;
- ✓ Ac. Anti toxoplasma-igG;
- ✓ Ac. Anti toxoplasma-igM;
- ✓ Ac. Anti tripanosoma-igG;
- ✓ Ac. Antivirus sinciciall respirat(vsr);
- ✓ Ac. heterofilos;
- ✓ Acetil Salicílico; Orina
- ✓ Acetil Salicílico; Sangre
- ✓ Acetilcolinesterasa Eritrocitaria, Sangre

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Ácido Cítrico;
- ✓ Acido fenil piruvico;
- ✓ Ácido Fólico; Glóbulos Rojos
- ✓ Ácido Fólico; Sangre Total
- ✓ Ácido Fólico; Suero
- ✓ Ácido Láctico; L.C.R.
- ✓ Ácido Láctico; Líquidos Biológicos
- ✓ Ácido Láctico; Sangre
- ✓ Ácido Úrico, Orina 2 h;
- ✓ Ácido Úrico, Orina 4 h;
- ✓ Ácido Úrico, Orina;
- ✓ Ácido Úrico, Orina; Liquido Synovial
- ✓ Ácido Úrico; depuración (clearance), Sangre
- ✓ Ácido Úrico; Sangre
- ✓ Ácido Valproico; Sangre
- ✓ Acido vanil mandelico (AVM);
- ✓ ACTH; (CORTICOTROPINA), PM, Sangre
- ✓ Addis. Recuento de Addis;
- ✓ Adenovirus Antígeno, materiales biológicos
- ✓ Adenovirus en heces;
- ✓ Adenovirus; Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- ✓ Adenovirus; Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- ✓ AFP (Alfafetoproteina), Sangre
- ✓ AFP (Alfafetoproteina), Sangre Materna
- ✓ Aglutinas A Anticuerpos, Sangre
- ✓ Aglutinas B Anticuerpos, Sangre
- ✓ Aglutininas Anti A;
- ✓ Aglutininas Anti B;
- ✓ AIDS-ac;
- ✓ Albumina, LC.R.
- ✓ Albumina, Liquido Abdominal
- ✓ Albumina, Liquido Ascitico
- ✓ Albumina, Liquido de Drenaje
- ✓ Albumina, Liquido Pericardico
- ✓ Albumina, Liquido Peritoneal
- ✓ Albumina, Liquido Pleural
- ✓ Albumina, Orina
- ✓ Albumina, Sangre
- ✓ Albúmina;
- ✓ Alcohol;
- ✓ Aldolasa, Sangre
- ✓ Aldolasa;

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Aldosterona, Sangre
- ✓ Aldosterona;
- ✓ Alergia-Tests: Ver RAST;
- ✓ Alfa 1 antitripsina; Sangre
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Ascítico
- ✓ Alfa amilasa, Liquido de Drenaje
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Duodenal
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pancreático
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pedicártico
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Peritoneal
- ✓ Alfa amilasa, Liquido Pleural
- ✓ Alfa amilasa, orina
- ✓ Alfa amilasa, sangre
- ✓ Alfafetoproteina (AFP);
- ✓ Aluminio, Orina
- ✓ Aluminio, Sangre
- ✓ Amilasa;
- ✓ Amilasa (o);
- ✓ Amilasa O;
- ✓ Amonio, Líquido Ascítico
- ✓ Amonio, Líquido Peritoneal
- ✓ Amonio, sangre
- ✓ Amonio;
- ✓ ANA (antic. nucleares) iga, sangre
- ✓ ANA (antic. nucleares) polivalente
- ✓ ANA (anticuerpos anti nucleares), muestras variables
- ✓ ANA (anticuerpos anti nucleares), sangre
- ✓ ANA;
- ✓ ANCA-MPO (anticitoplasma de neutrofilos, mieloperoxidasa) sangre
- ✓ ANCA-MPO (ifi) (anticitoplasma de neutrofilos, mieloperoxidasa) sangre
- ✓ ANCA-P, Sangre
- ✓ ANCA-PR3 (ac.anticitoplasma de neutrofilos, proteinasa 3), sangre
- ✓ ANCA-PR3 (ifi) (ac.anticitoplasma de neutrofilos, proteinasa 3), sangre
- ✓ Androgenos (5 hormonas), sangre
- ✓ Androstenediona, sangre
- ✓ Androstenediona;
- ✓ Anfetamina;
- ✓ Anfetaminas cualitativo, orina
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgG
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgG;
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgM
- ✓ Ant. Anticitomegalovirus IgM;

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Anti Core IgG HBC –ac;
- ✓ Anti Core IgM HBC –ac;
- ✓ Anti LA;
- ✓ Anti RNP;
- ✓ Anti RO;
- ✓ Anti SM;
- ✓ Anti Trypanosoma IgG;
- ✓ Anti Trypanosoma IgM;
- ✓ Anti. Idatilico;
- ✓ Anti. virus sincicial respiratorio;
- ✓ Antibiograma (ATB);
- ✓ Antibiogramas p/ Gérmenes aeróbicos;
- ✓ Antibiogramas p/ Gérmenes anaeróbicos;
- ✓ ANTIC anti DNA;
- ✓ Antic anti HIV;
- ✓ Antic. Antigiadina;
- ✓ Antic. Antilisteria;
- ✓ Antic. Antitiroideos;
- ✓ Antic. Hidatídico;
- ✓ Antic. rubeola IgM;
- ✓ Antic. Rubeola. IgG;
- ✓ Antic.Antigliadina;
- ✓ Anticardiolipina igG;
- ✓ Anticardiolipina igM;
- ✓ Anticoagulante lupico, sangre;
- ✓ Anticoagulante lupido;
- ✓ Antig carcino embrionario cea;
- ✓ Antígeno cacinoembrionario CEA;
- ✓ Antigeno hidatidico anticuerpo, sangre;
- ✓ Antigenos febriles, sangre;
- ✓ Antígenos febriles;
- ✓ Antígenos prostático especifico PAS;
- ✓ Apolipoproteina a1, sangre;
- ✓ Apolipoproteina b, sangre;
- ✓ Apoliproteina;
- ✓ Arsenico, orina;
- ✓ Arsenico, sangre;
- ✓ Artri tes (factor reumático);
- ✓ Artrites;
- ✓ Aspecto del suero;
- ✓ Aspergillus;
- ✓ Aspergilosis;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Asto (antiestreptolisina o), sangre
- ✓ AT III (antitrombina iii), sangre
- ✓ Autovacuna, varios materiales;
- ✓ AVM (acido vanil mandelico), orina;
- ✓ AVM (acido vanil mandelico), orina espontanea;
- ✓ Azuc.reductores(benedict)(o);
- ✓ Azucares reductores(benedict), heces;
- ✓ Barbitúricos;
- ✓ Bence-jones;
- ✓ Beta 2 Microglobulina; Orina
- ✓ Beta 2 Microglobulina; Sangre
- ✓ Beta HCG cuantitativo;
- ✓ Bicarbonato; (HCO3), Sangre Arterial
- ✓ Bicarbonato; (HCO3), Sangre Venosa
- ✓ Bilirrubina directa, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina directa, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina directa, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina directa, sangre
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina indirecta, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina total, líquido ascitico
- ✓ Bilirrubina total, líquido de drenaje
- ✓ Bilirrubina total, líquido peritoneal
- ✓ Bilirrubina total, sangre
- ✓ Bilis cultivo y atb
- ✓ Bioquímica de plasma seminal;
- ✓ Bnp (peptido natriuretico tipo b), sangre
- ✓ Brucella abortus igg
- ✓ Brucella abortus igm
- ✓ Brucelosis-hudleson anticuerpos, sangre
- ✓ Bun (nitrogeno ureico), orina
- ✓ Bun (nitrogeno ureico), sangre
- ✓ C 3;
- ✓ C 4;
- ✓ C3 (complemento c3), sangre
- ✓ C4 (complemento c4), sangre
- ✓ Ca 125 antigeno, sangre
- ✓ Ca 15-3 antigeno, sangre
- ✓ Ca 19 9 antigeno, sangre
- ✓ Cadmio, orina
- ✓ Cadmio, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Calcio ionico, líquido diálisis
- ✓ Calcio ionico, plasma
- ✓ Calcio ionico, sangre
- ✓ Calcio ionico, sangre total
- ✓ Calcio, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Calcio, orina
- ✓ Calcio, orina 2 h
- ✓ Calcio, orina 4 h
- ✓ Calcio, orina espontanea
- ✓ Calcio, orina x kg/peso
- ✓ Calcio, sangre
- ✓ Calcio;
- ✓ Calcitonina; Sangre
- ✓ Calculo urinario;
- ✓ Campo oscuro-guayaco;
- ✓ Campylobacter, cultivo y ATB;
- ✓ Cannabinoides;
- ✓ Capacidad de fijación de hierro (TIBC);
- ✓ Carbamazepina cuantitativo, sangre
- ✓ Carboxihemoglobina cuantitativo, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Cardiolipina anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Catecolaminas metabolitos, orina
- ✓ Ccp (peptido citrulinado), anticuerpos IgG, sangre
- ✓ CEA; Sangre
- ✓ Células LE;
- ✓ Centromero anticuerpos, sangre
- ✓ Ceruloplasmina, sangre
- ✓ Cetoacidosis;
- ✓ Cetonemia;
- ✓ Cetonuria;
- ✓ Cetosteroides 17, orina
- ✓ Cetosteroides 17;
- ✓ Ch 50;
- ✓ Chagas (As.anti Tripanosoma IgG e IgM;
- ✓ Chagas AC;
- ✓ Chlamydia pneumoniae antigeno, varios materiales
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, esperma

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, orina
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. cervical
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. conjuntival derecho
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. conjuntival izquierdo
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. faríngea
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. nasal
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. purulenta
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. uretral
- ✓ Chlamydia trachomatis antigeno, sec. vaginal
- ✓ Chlamydias orina;
- ✓ Chlamydias sec. Conjuntival;
- ✓ Chlamydias sec. Genital;
- ✓ Chlamydias Trachomatis en secreción nasal;
- ✓ Chlamydophila pneumoniae anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydophila pneumoniae anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Chlamydophila psitaci anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Chlamydophila psitaci anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ amicacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ampicilina
- ✓ cim (concentracion inhibitoria minima)/ ampicilina-sulbactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ aztreonan
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefalotina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefepime
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cefotaxima
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ceftazidima
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ceftriazona
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ciprofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ clindamicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ cloranfenicol
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ eritromicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gatifloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gentamicina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ gentamicina alta carga
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ imipenem
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ levofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ meropenem
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ moxifloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ nitrofurantoina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ ofloxacina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ oxacilina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ penicilina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ piperacilina

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ piperacilina-tazobactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ sreptomicina HIGH
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ tetraciclina
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ trimetropin-sulbactam
- ✓ Cim (concentracion inhibitoria minima)/ vancomina
- ✓ Cim p/ Aminoglucidol;
- ✓ Cim p/ Carbenicilina;
- ✓ Cim p/ Cefoperazona;
- ✓ Cim p/ Ciprofloxacina;
- ✓ Cim p/ Colestina;
- ✓ Cim p/ Imipenen;
- ✓ Cim p/ Mezlocilina;
- ✓ Cim p/ Piperacilina;
- ✓ Cim p/ Ticarlicina;
- ✓ Citograma: secreción nasal
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igg, L.C.R.
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igg, sangre
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igm, L.C.R.
- ✓ Citomegalovirus (CVM) anticuerpos igm, sangre
- ✓ Citomegalovirus col. Giemsa;
- ✓ Citomegalovirus-ac-IgG;
- ✓ Citomegalovirus-ac-IgM;
- ✓ Citrato, orina
- ✓ Ck (creatininkinasa), sangre
- ✓ Ck izoemzimas (CPK MM), sangre
- ✓ Ck mb(creatininkinasa mb), sangre
- ✓ CK total;
- ✓ CK-mb;
- ✓ Clearance de Creatinina;
- ✓ Clearance de Urea;
- ✓ Cloruros, L.C.R.
- ✓ Cloruros, orina
- ✓ Cloruros, saliva
- ✓ Cloruros, sangre
- ✓ Cloruros;
- ✓ Clostridium difficile, toxina a+b, antigeno, heces
- ✓ CMV-ac-IgG;
- ✓ CMV-ac-IgM;
- ✓ Coagulograma, sangre
- ✓ Cobre (cu), sangre
- ✓ Coccidioidina;
- ✓ Cocciodina

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Colesterol Esterificado;
- ✓ Colesterol hdl, sangre
- ✓ Colesterol ldl (solicitud aislada), sangre
- ✓ Colesterol ldl, sangre
- ✓ Colesterol total, líquido ascitico
- ✓ Colesterol total, líquido de drenaje
- ✓ Colesterol total, líquido pericárdico
- ✓ Colesterol total, líquido peritoneal
- ✓ Colesterol total, líquido pleural
- ✓ Colesterol total, líquido synovial
- ✓ Colesterol total, sangre
- ✓ Colesterol VLDL (solicitud aislada), sangre
- ✓ Colesterol VLDL, sangre
- ✓ Colinesterasa, sangre
- ✓ Coloracion azul de toluidina, varios materiales
- ✓ Coloración con Tinta China;
- ✓ Coloración de Giemsa;
- ✓ Coloración de Gram;
- ✓ Coloración de Ziehl – Neelsen;
- ✓ Complemento Hemolitico (CH 50);
- ✓ Coombs directo, sangre
- ✓ Coombs Indirecto cuantitativo;
- ✓ Coombs indirecto, sangre
- ✓ Coprocultivo;
- ✓ Coprofuncional (prueba funcional de aparato digestivo), heces
- ✓ Coproporfirinas;
- ✓ Cortisol Urinario
- ✓ Cortisol, orina
- ✓ Cortisol,08:00 horas, sangre
- ✓ Cortisol,16:00 horas, sangre
- ✓ Coxaquie Iga IgM Ige;
- ✓ Coxiella burnetii anticuerpos igg, sangre
- ✓ Coxiella burnetii anticuerpos igm, sangre
- ✓ Creatinina (o)
- ✓ Creatinina s/peso, depuracuion (clearance), sangre y orina
- ✓ Creatinina, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Creatinina, líquido ascitico
- ✓ Creatinina, líquido de drenaje
- ✓ Creatinina, líquido peritoneal
- ✓ Creatinina, orina
- ✓ Creatinina, orina 2 horas
- ✓ Creatinina, orina 4 horas

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Creatinina, orina espontánea
- ✓ Creatinina, sangre
- ✓ Creatorrea;
- ✓ Crioaglutininas,titulacion, sangre
- ✓ Crioglobulinas, sangre
- ✓ Criptococcus;
- ✓ Cristales.Identificación;
- ✓ Cryptospordium : coccidios , heces
- ✓ Cuerpos cetonicos, orina
- ✓ Cuerpos cetonicos, sangre
- ✓ Cultivo autom. aerobico c/inhibidor adultos, liq.orina pun.sup. pub.
- ✓ Cultivo autom. aerobico c/inhibidor niños, LCR.
- ✓ Cultivo autom. aerobico s/inhibidor niños, liq. ascitico
- ✓ Cultivo autom. anaerobico s/inhibidor, LCR.
- ✓ Cultivo de punta de catéter
- ✓ Cultivo e identif. de bacterias
- ✓ Cultivo e identificacion de hongos
- ✓ Cultivo en aerobiosis
- ✓ Cultivo en agar telurito
- ✓ Cultivo en anaerobiosis
- ✓ Cultivo en cateteres
- ✓ Cultivo en lesiones
- ✓ Cultivo en medula osea
- ✓ Cultivo en Thayer-Martin;
- ✓ Cultivo p/corynebacterium diphtheriae
- ✓ Cultivo p/mycobacteria en orina
- ✓ Cultivo p/mycobacteria.L.B.ALV
- ✓ Cultivo p/mycobacteria.s.varia
- ✓ Cultivo para baar
- ✓ Cultivo para BAAR;
- ✓ Cultivo para Campylobacter
- ✓ Cultivo para GC;
- ✓ Cultivo para germenes comunes
- ✓ Cultivo para hongos
- ✓ Cultivo para Hongos de biopsia;
- ✓ Cultivo para listeria
- ✓ Cultivo para mycobacteria, esputo
- ✓ Cultivo para mycobacteria, fluido gastri
- ✓ Cultivo para mycobacteria, LCR
- ✓ Cultivo para mycobacteria, liq. pleural
- ✓ Cultivo para mycobacteria, s. traqueal
- ✓ Cultivo para mycoplasma;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Cultivo para vibrio cholerae, heces
- ✓ Cultivo varios
- ✓ Cultivo, esperma
- ✓ Cultivo, heces (coprocultivo)
- ✓ Cultivo, yersenia
- ✓ Curva de Glicemia (embarazo)
- ✓ Curva de Glicemia 3 horas;
- ✓ Curva de Glicemia 4 horas;
- ✓ Curva de Glicemia 5 horas;
- ✓ Curva de tolerancia oral a la glucosa;
- ✓ Dehidroepiandrostenediona (DHEA-SO4);
- ✓ Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH;
- ✓ Dehidrotestoterona;
- ✓ Dengue anticuerpos igg, sangre
- ✓ Dengue anticuerpos igm, sangre
- ✓ Dengue ns1 antigeno
- ✓ Dengue;
- ✓
- ✓ Densidad
- ✓ Densidad en orina
- ✓ Detección de cristales;
- ✓ Dhea-so4 (dehidroepiandrosterona sulfato), sangre
- ✓ Difteria Cultivo
- ✓ Digoxina cuantitativo, sangre
- ✓ Dimero - D, sangre
- ✓ Dímero D
- ✓ Dioxido de Carbono (CO2)
- ✓ DNA DS anticuerpos, sangre
- ✓ DNA-ac
- ✓ Doble test (HCG LIBRE,PAPP-A), sangre
- ✓ D-xilosa
- ✓ EBV-EA-ac
- ✓ EBV-VCA-ac
- ✓ EBV-VCA-IgG
- ✓ EBV-VCA-IgM
- ✓ Echo virus
- ✓ ECR
- ✓ Electroforesis de hemoglobina, sangre
- ✓ Electroforesis de lipoproteinas, sangre
- ✓ Electroforesis de Proteínas LCR
- ✓ Electroforesis de proteinas, líquido synovial
- ✓ Electroforesis de proteinas, orina

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Electroforesis de proteinas, sangre
- ✓ Electroforesis de proterinas alta resolucion, L.C.R.
- ✓ Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)
- ✓ Electrolitos, orina
- ✓ Electrolitos, orina espontanea
- ✓ Electrolitos, plasma
- ✓ Electrolitos, sangre
- ✓ Electrolitos, sangre total
- ✓ Endomisio anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Endomisio anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Enterococo vanvomicina resistente, varios materiales
- ✓ Enzimas Cardiacas
- ✓ Eosinofilos
- ✓ Epstein BAAR virus EARLY IgG
- ✓ Epstein BAAR virus EBNA-1 IgG
- ✓ Epstein BAAR virus-VCA-IgG
- ✓ Epstein BAAR virus-VCA-IgM
- ✓ Epstein-Barr Virus ac
- ✓ Eritrosedimentación, Sangre
- ✓ Eritrosedimentacion, sangre
- ✓ Eschericha coli latex
- ✓ Escherichia coli enteropatogeno
- ✓ Escherichia coli K1. Latex
- ✓ Escherichia Coli ki
- ✓ Esperma. Cultivo y ATB
- ✓ Espermograma con morfologia de KRUGER)
- ✓ Esputo col.de ZIEHL
- ✓ Esputo coloración para BAAR
- ✓ Esputo cultivo p/BAAR
- ✓ Esputo cultivo para germenes comunes
- ✓ Esputo examen micologico, frotis
- ✓ Esputo examen microbiologico frotis
- ✓ Esputo, Cultivo y ATB
- ✓ Esputo, frotis
- ✓ Esputo. Eosinofilos y Mastocitos
- ✓ Esputo.eosinofilos-mastocitos
- ✓ Esteatocrito, heces
- ✓ Esteatorrea
- ✓ Estradiol
- ✓ Estradiol libre
- ✓ Estradiol, sangre
- ✓ Estriol

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Estriol libre, sangre
- ✓ Estriol libre, suero materno
- ✓ Estrogeno totales
- ✓ Estrógenos totales
- ✓ Estudio capilar. Investigación de hongos
- ✓ Estudio metabolico de litiasis renal (sangre y orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 1 (orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 2 (sangre y orina)
- ✓ Estudio metabólico de litiasis renal día 3 (sangre y orina)
- ✓ Examen directo/fresco
- ✓ Examen en Fresco
- ✓ Examen micologico frotis: fresco y tincion, esperma
- ✓ Examen micriobiologico frotis: fresco y tincion, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de GIEMSA, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de GRAM, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de PERLS, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de TZANCK, varios materiales
- ✓ Examen micriobiologico: tincion de ZIEHL.NIELSSEN, varios materiales
- ✓ Examen microbiologico frotis: fresco y tincion, esperma
- ✓ Exceso de base
- ✓ Extendido de TZANCK
- ✓ Fact.crecim.tipo insulinico 1
- ✓ Factor ix actividad, sangre
- ✓ Factor reumatoideo (artri tes)
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgA IgG IgM, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Factor reumatoideo anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Factor reumatoideo cuantitativo, sangre
- ✓ Factor reumatoideo, líquido articular
- ✓ Factor reumatoideo, sangre
- ✓ Factor V leyden, actividad, sangre
- ✓ Factor VIII actividad, sangre
- ✓ FAP (Fosfatasa Ácida Prostática)
- ✓ Fenil cetonuria
- ✓ Fenilalanina, sangre
- ✓ Fenilhidantoina
- ✓ Fenitoina / difenilhidantoina, sangre
- ✓ Fenobarbital cuantitativo, sangre
- ✓ Ferritina, sangre
- ✓ Fibrinogeno, sangre
- ✓ Fibrinolisis

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Flora microbiana
- ✓ Formula leucocitaria, sangre
- ✓ Fosfatasa Acida Prostatica (PAP)
- ✓ Fosfatasa acida prostatica, sangre
- ✓ Fosfatasa Acida Total y Prostatica
- ✓ Fosfatasa acida total, sangre
- ✓ Fosfatasa acida, líquido synoval
- ✓ Fosfatasa acida, plasma seminal
- ✓ Fosfatasa alcalina, sangre
- ✓ Fosfatidil-licerol en liq.anmiotico
- ✓ Fosfolipidos
- ✓ Fosforo
- ✓ Fosforo (o)
- ✓ Fosforo, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Fosforo, orina
- ✓ Fosforo, orina 2 horas
- ✓ Fosforo, orina 4 horas
- ✓ Fosforo, sangre
- ✓ Fragilidad de los hematíes
- ✓ Frotis de sangre periférica
- ✓ Fructosamina
- ✓ Fructosamina, sangre
- ✓ Fructuosa, plasma seminal
- ✓ FSH, sangre
- ✓ FT3 (T3 Libre)
- ✓ FT4 (T4 libre)
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgG, treponema pallidum), L.C.R.
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgG, treponema pallidum), sangre
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgM, treponema pallidum), L.C.R.
- ✓ Fta-abs (anticuerpos IgM, treponema pallidum), sangre
- ✓ FTA-abs en L.C.R
- ✓ FTA-abs-IgG
- ✓ FTA-abs-IgM
- ✓ FTI
- ✓ G6pd (glucosa 6 fosfato deshidrogenasa)
- ✓ G6pd deficiencia
- ✓ Galactosa neonatal
- ✓ Galactosa, sangre
- ✓ Gamma globulinas
- ✓ Gamma GT
- ✓ Gamma GT (gamma glutamiltrasferasa), líquido synovial
- ✓ Gamma GT (gamma glutamiltrasferasa), sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Garganta. Cultivo
- ✓ Gasometria arterial, sangre
- ✓ Gasometria venosa, sangre
- ✓ Gastrina
- ✓ GC. Cultivo
- ✓ Gh hormona del crecimiento
- ✓ GH. (Hormona de crecimiento)
- ✓ Gliadina anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Gliadina,anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Glicemia – Glicemia (o)
- ✓ Glicosuria
- ✓ Globulina, líquido abdominal
- ✓ Globulina, líquido pleural
- ✓ Globulina, sangre
- ✓ Globulos blancos, sangre
- ✓ Globulos rojos, sangre
- ✓ Glucohemoglobina
- ✓ Glucosa
- ✓ Glucosa pre y post desayuno (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa Pre y Post Prandial
- ✓ Glucosa pre y post prandial (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2 det.) embarazadas, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (3 det.), sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) adultos, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) embarazadas, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 det.) niños, sangre
- ✓ Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (5 det.), sangre
- ✓ Glucosa, L.C.R.
- ✓ Glucosa, líquido articular
- ✓ Glucosa, líquido ascitico
- ✓ Glucosa, líquido pericardico
- ✓ Glucosa, líquido peritoneal
- ✓ Glucosa, líquido pleural
- ✓ Glucosa, orina
- ✓ Glucosa, orina espontanea
- ✓ Glucosa, sangre
- ✓ Glucosa, secreción nasal
- ✓ Glucosa, test de o'sullivan (2 det.), sangre
- ✓ Glucosa. Curva de tolerancia
- ✓ Gonadotrofina Corionica (HCG)
- ✓ GOT

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Got (aspartato aminotranferasa), líquidos
- ✓ Got (aspartato aminotranferasa), sangre
- ✓ Gota Gruesa
- ✓ GPT
- ✓ Gpt (alanina aminotransferasa), líquidos
- ✓ Gpt (alanina aminotransferasa), sangre
- ✓ Graham-Test
- ✓ Gravindex
- ✓ Grupo Sanguíneo
- ✓ Guayaco
- ✓ H delta
- ✓ H.G.H
- ✓ Haemophilus Influenza (Hisopado nasal)
- ✓ HAM – Test
- ✓ Hamburger-Test
- ✓ Ham-Test
- ✓ Hanger
- ✓ Hantavirus IgG
- ✓ Hantavirus IgM
- ✓ Haptoglobina
- ✓ Haptoglobina, sangre
- ✓ HAV
- ✓ HAV IgG
- ✓ HAV IgM
- ✓ HAV-ac
- ✓ HAV-ac-IgM
- ✓ HbA 1c
- ✓ Hba1c (hemoglobina glicada), sangre
- ✓ HBc-ac
- ✓ HBc-ac-IgM
- ✓ HBDH
- ✓ Hbe-ac
- ✓ Hbe-Ag
- ✓ HBs-ac
- ✓ Hbs-Ag (Antigeno de Superficie)
- ✓ Hcg cualitativo, orina
- ✓ HCG cualitativo, Sangre
- ✓ HCG cuantitativo, Sangre
- ✓ Hcg libre, sangre
- ✓ Hcg-beta marcador tumoral, sangre
- ✓ HCG-sub-unidad beta
- ✓ H delta

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ HDL-Colesterol
- ✓ Heces benedict
- ✓ Heces Esteatocrito
- ✓ Heces Ex. Parasitológico Seriado
- ✓ Heces examen micologico, frotis
- ✓ Heces Examen Parasitológico
- ✓ Heces Flora Microbiana
- ✓ Heces flora microbiana
- ✓ Heces frotis
- ✓ Heces hongos
- ✓ Heces microsc.funcional
- ✓ Heces parasit.fresco/1dia
- ✓ Heces parasit.ser./3dias
- ✓ Heces parasit.ser/5dias
- ✓ Heces parasit.ser/7dias
- ✓ Helicobacter pylori
- ✓ Helicobacter pylori anticuerpos IgA, sangre
- ✓ Helicobacter pylori anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Helicobacter pylori soplido
- ✓ Hematocrito
- ✓ Hematocrito - LIQ.pleural
- ✓ Hematocrito- liquido pericardico
- ✓ Hematocrito, sangre
- ✓ Hemocultivo c/muestra
- ✓ Hemocultivo en Aerobiosis
- ✓ Hemocultivo en aerobiosis adulto c/inhibidor de ATB automatizado
- ✓ Hemocultivo en aerobiosis adulto s/inhibidor de ATB automatizado
- ✓ Hemocultivo en aerobiosis pediatrico c/inhibidor de ATB automatizado
- ✓ Hemocultivo en Anaerobiosis
- ✓ Hemocultivo en anaerobiosis automatizado
- ✓ Hemoglobina Glicosilada (Hb A 1c)
- ✓ Hemoglobina Electroforesis
- ✓ Hemoglobina fetal (A.P.T)
- ✓ Hemoglobina, Sangre
- ✓ Hemograma c/ Eritrosedimentación
- ✓ Hemograma, Sangre
- ✓ Hemoparasitos (gota gruesa)
- ✓ Hemoparásitos, observación directa
- ✓ Hemophilus influenza e tipo A. Látex
- ✓ Hemophilus influenza e tipo B. Látex
- ✓ Hemosiderina
- ✓ Hepatitis A (HAV) anticuerpos IgG, sangre

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Hepatitis A (HAV) anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Hepatitis B anticuerpos de superficie (HBS-AC), sangre
- ✓ Hepatitis B antigeno de superficie (HBS AG), sangre
- ✓ Hepatitis B core anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Hepatitis B core anticuerpos total, sangre
- ✓ Hepatitis B virus e anticuerpos, sangre
- ✓ Hepatitis B virus e antigeno, sangre
- ✓ Hepatitis C (HCV), anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Hepatitis C (HCV), anticuerpos igM, sangre
- ✓ Hepatograma, sangre
- ✓ Heptoglobulina
- ✓ Herpes
- ✓ Herpes – Ac
- ✓ Herpes antigeno sec.bucal
- ✓ Herpes antigeno sec.genital
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgG, L.C.R.
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgM, L.C.R.
- ✓ Herpes simple tipo 1, anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 2, anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Herpes simple tipo 2, anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Heterofilos anticuerpos (monotest),investigacion , sangre
- ✓ HEV – Ac
- ✓ Hidatidosis
- ✓ Hidatidosis – AC
- ✓ Hidroxicorticosteroides 17,orina
- ✓ Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
- ✓ Hidroxiindolacetico 5,orina
- ✓ Hidroxiprogesterona 17,sangre
- ✓ Hierro % saturación
- ✓ Hierro serico, sangre
- ✓ Hisopado Nasofaríngeo (para detectar al H1N1)
- ✓ Histoplamina
- ✓ Histoplasmosis
- ✓ HIV – P – 24
- ✓ Hiv 1 + HIV 2 anticuerpos
- ✓ Hiv 1 ag + HIV 1-2 AC
- ✓ HIV-ac
- ✓ Hla B27
- ✓ Hla-B5
- ✓ Homocisteina
- ✓ Hongos cult.en medio con ATB

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Hongos cultivo
- ✓ Hongos Cultivo e identificación
- ✓ Hongos estudio capilar
- ✓ Hongos examen en fresco
- ✓ Hormona de crecimiento, sangre
- ✓ Hormona folículo Estimulante (FSH)
- ✓ Hormona Lactógeno Placentaria (HP)
- ✓ Hormona luteinizante (LH)
- ✓ HPV
- ✓ HPV-P 24
- ✓ Htlv 1-2, LCR
- ✓ Htlv 1-2, sangre
- ✓ Identificación de parásitos
- ✓ Identificación de saliva
- ✓ Identificación de sangre humana
- ✓ IgA (inmunoglobulinas a),sangre
- ✓ IgA Secretoria en saliva
- ✓ IgA secretoria en saliva
- ✓ IgA, LCR
- ✓ IgA, Sangre
- ✓ IgD
- ✓ IgD Secretoria
- ✓ IgE (inmunoglobulinas e),sangre
- ✓ IgE Total
- ✓ IgF-1 (factor. crec. tipo ins.1)
- ✓ IgG (inmunoglobulinas g),sangre
- ✓ IgG sub clases
- ✓ IgG, LCR
- ✓ IgM (inmunoglobulinas m),sangre
- ✓ IgM, LCR
- ✓ IgM, LCR
- ✓ Inclusiones citomegalicas
- ✓ Indice a la resistencia a la insulina homa
- ✓ Índice de riesgos
- ✓ Índice de Tiroxina Libre
- ✓ Indice PAS libre y pas 3ra.GEN
- ✓ Índices hematimetricos
- ✓ Influenza A anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Influenza A anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Influenza A antigeno, varios materiales

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Influenza B anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Influenza B anticuerpos IgM, sangre
- ✓ Influenza B antigeno, varios materiales
- ✓ Inmunoelectroforesis
- ✓ Inmunofijacion, LCR
- ✓ Inmunofijacion, orina
- ✓ Inmunofijacion, sangre
- ✓ Inmunoglobinas
- ✓ Inmunoglobulinas, LCR
- ✓ Inmunoglobulinas, sangre
- ✓ Inr (razon normalizada internacional)
- ✓ Insulina
- ✓ Insulina p/test t. glucosa
- ✓ Insulina pre y post
- ✓ Insulina, sangre
- ✓ Iodo en orina
- ✓ Isotipos de Artritest IGA
- ✓ Isotipos de Artritest IGG
- ✓ Isotipos de Artritest IGM
- ✓ Jo 1, anticuerpos, sangre
- ✓ klesbiella pneumonie
- ✓ L. Haemophilus influenzae tipo b
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo A
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo B
- ✓ L.Neisseria meningitidis grupo C
- ✓ L.Streptococcus beta hemolíticos grupo A
- ✓ L.Streptococcus grupo B
- ✓ L.Streptococcus Pneumoniae
- ✓ LA - ssb anticuerpo
- ✓ Lactosa
- ✓ LAP
- ✓ Larvas de vermes
- ✓ Látex en líquidos biológicos
- ✓ Latex p/ cryptococcus antigeno LCR
- ✓ Latex p/aspergillus antigeno
- ✓ Latex p/candida antigeno
- ✓ Latex p/cryptococcus antigeno
- ✓ Latex p/haemophilus influenzae B orina
- ✓ Latex p/neisseria meni.b/e.coli k1 orina
- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 L.PL

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 LCR
- ✓ Latex p/neisseria menin.b/e.coli k1 sang
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 l.pleura
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 LCR
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 orina
- ✓ Latex p/neisseria mening y/w135 sangre
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A L. pleur
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A LCR
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A orina
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis A sangre
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C l.pleur
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C LCR
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C orina
- ✓ Latex p/neisseria meningitidis C sangre
- ✓ Latex p/pneumococo
- ✓ Latex p/strept.grupo A
- ✓ Latex p/strept.grupo B L.pleural
- ✓ Latex p/strept.grupo B LCR
- ✓ Latex p/strept.grupo B sangre
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti L.pleural
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti LCR
- ✓ Latex p/streptococcus agalacti sangre
- ✓ Latex p/streptococcus grupo b orina
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni L.pleural
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni LCR
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni orina
- ✓ Latex p/streptococcus pneumoni sangre
- ✓ Látex para Germenes
- ✓ Latex para legionella pneumophila
- ✓ Latex, Aglutinación de Partículas;
- ✓ Lavado broncoalveolar frotis
- ✓ Lavado en Broncoalveolar p/B.A.A.R.
- ✓ Lavado en Broncoalveolar cultivo
- ✓ Lavado en Broncoalveolar para hongos
- ✓ Lavado gástrico
- ✓ Lavado Gástrico Parásitos
- ✓ Lavado gastrico, frotis
- ✓ Lavado, cultivo
- ✓ Lavado, frotis
- ✓ Lavado, parasitos
- ✓ LCR - Cultivo y ATB
- ✓ LCR – Cultivo para hongo

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ LCR. Cito químico
- ✓ LCR. citologia
- ✓ LCR. cultivo
- ✓ LCR. Cultivo para BAAR
- ✓ LCR. frotis
- ✓ LCR. hongos (micosis)
- ✓ LCR. quimico
- ✓ LDH
- ✓ Ldh - liquido de drenaje
- ✓ Ldh - liquido pericardico
- ✓ Ldh - liquido sinovial
- ✓ Ldh (lacticodeshidrogenasa),sangre
- ✓ Ldh liquido ascitico
- ✓ Ldh liquido peritoneal
- ✓ Ldh, LCR.
- ✓ Ldh,liq.pleural
- ✓ LDL – Colesterol
- ✓ LE
- ✓ Lecitina en liquido amniótico
- ✓ Legionella AG. varios
- ✓ Legionella AG.en aspiradotrastraqueal
- ✓ Legionella AG.en esputo
- ✓ Legionella AG.en lav.broncoalveolar
- ✓ Legionella AG.en LCR
- ✓ Legionella pneumophila IgG AC
- ✓ Legionella pneumophila IgM AC
- ✓ Legionella Pneumophila.Latex
- ✓ Leishmaniasis cutanea IgG
- ✓ Leishmaniasis cutanea IgM
- ✓ Leishmaniasis donovani visceral
- ✓ Leishmaniasis visceral canina
- ✓ Leishmaniasis visceral IgG + IgM (RK39)
- ✓ Leptospira IgG antic. (leptospirosis)
- ✓ Lesión cuero cabelludo. cultivo
- ✓ Lesión cuero cabelludo. frotis
- ✓ Lesión de la piel. Cultivo para hongos
- ✓ Lesión de piel cultivo germenes comunes
- ✓ Lesión de piel frotis
- ✓ Lesión de Piel, Hongos ex. direc.
- ✓ Lesión de uñas, cultivo para hongos
- ✓ Lesión de uñas. Cultivo para hongos
- ✓ Lesión descamativa de abdomen cultivo

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Lesión descamativa de abdomen, frotis
- ✓ Lesión descamativa torax, cultivo
- ✓ Lesión descamativa torax, micologico
- ✓ Lesión descamativa toraxica, frotis
- ✓ Lesión eritmat descamativa, piel. Frotis
- ✓ Lesion eritmatosa descamativa piel cultivo
- ✓ Lesion genital, estudio microbiologico
- ✓ Lesión genital. Campo obscuro
- ✓ Lesión genital. Coloración de fontana
- ✓ Lesión genital. Coloración de Gram
- ✓ Lesion, manchas hipocromicas piel. cultiv
- ✓ Lesion, manchas hipocromicas piel. frotis
- ✓ Lesiones cutaneas. cultivo
- ✓ Lesiones cutaneas. frotis
- ✓ Lesiones eritematosas. cultivo
- ✓ Lesiones eritematosas. frotis
- ✓ LH
- ✓ LH, Sangre
- ✓ Licobacter pilori
- ✓ Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
- ✓ Lipasa, Liquido Ascítico
- ✓ Lipasa, Liquido de drenaje
- ✓ Lipasa, Liquido peritoneal
- ✓ Lipasa, Liquido pleural
- ✓ Lipidograma, sangre
- ✓ Lípidos totales, Sangre
- ✓ Liq. gastroduodenal .parasitos
- ✓ Liq. linfatico citologico
- ✓ Liq. linfatico quimico
- ✓ Liq. peritoneal cultivo
- ✓ Liq. peritoneal frotis
- ✓ Liq. pleural citologia
- ✓ Liq. pleural cultivo
- ✓ Liquido abdominal, cultivo
- ✓ Liquido amniótico Cultivo y ATB
- ✓ Liquido amniótico Fosfatidil-glicerol
- ✓ Liquido amniotico, espectrofotometria
- ✓ Liquido amniotivo, amniocentesis
- ✓ Liquido articular, citologia
- ✓ Liquido articular, frotis
- ✓ Liquido articular, quimico
- ✓ Liquido articular. Citoquímico

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Liquido articular. Cristales
- ✓ Liquido articular. Cultivo y ATB
- ✓ Liquido ascitico citologia
- ✓ Liquido ascitico quimico
- ✓ Liquido ascítico, anaerobios
- ✓ Liquido ascitico, cultivo
- ✓ Liquido ascítico, Cultivo para hongos
- ✓ Liquido ascítico, Cultivo y ATB
- ✓ Liquido ascitico, frotis
- ✓ Liquido biliar, citologico
- ✓ Liquido biliar, cultivo
- ✓ Liquido biliar, frotis
- ✓ Liquido biliar, quimico
- ✓ Liquido duodenal
- ✓ Liquido gástrico cultivo y ATB
- ✓ Liquido gastrico, frotis
- ✓ Líquido gastro-duodenal. Parásitos
- ✓ Liquido pericardico citologico
- ✓ Liquido pericardico quimico
- ✓ Liquido pericardico, cultivo
- ✓ Liquido peritoneal cultivo y ATB
- ✓ Liquido peritoneal, citologico
- ✓ Liquido peritoneal, quimico
- ✓ Líquido Pleural, Citoquímico
- ✓ Liquido pleural, frotis
- ✓ Líquido Pleural, Hongos
- ✓ Liquido pleural, quimico
- ✓ Liquido pleural. Cultivo y ATB
- ✓ Liquido sinovial - citologico
- ✓ Liquido sinovial, quimico
- ✓ Líquidos (otros), Citoquímico
- ✓ Liquidos biologico (otros) cultivo
- ✓ Liquidos biologicos (otros), frotis
- ✓ Liquidos, citologia
- ✓ Liquidos, cultivo
- ✓ Liquidos, frotis
- ✓ Liquidos, hongos
- ✓ Liquidos, quimica
- ✓ Liquidos, tinta china
- ✓ Listeria, cultivo y antibiograma
- ✓ Litio, sangre
- ✓ Litio, sangre PRE-POST

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ Lkm1 antic.(reticulo endoplast)
- ✓ Madure fetal (Fosfatidil glicerol)
- ✓ Magnesio eritrocitario
- ✓ Magnesio, Orina
- ✓ Magnesio, Sangre
- ✓ Malaria AC-plasmodium falciparum y VIVAX
- ✓ Malaria antigeno (plasmodium falciparum)
- ✓ Marcadores de la osteoporosis
- ✓ Marihuana
- ✓ Marihuana (GC), sangre
- ✓ Marihuana cualitativo, (test rápido) orina
- ✓ Masaje prostatico
- ✓ Mastocitos
- ✓ Mastocitos
- ✓ Membran. basal del glomerulo AC
- ✓ Mercurio, orina
- ✓ Mercurio, sangre
- ✓ Metahemoglobina
- ✓ Metanefrina
- ✓ Metotrexate
- ✓ Micosis oportunistas
- ✓ Micosis profundas
- ✓ Micosis subcutáneas
- ✓ Micosis superficiales
- ✓ Microalbuminuria
- ✓ Microalbuminuria orina espontanea
- ✓ Microscopia funcional, coprofuncional
- ✓ Microsomales anticuerpos (TPO)
- ✓ Mielocultivo
- ✓ Mielocultivo
- ✓ Mioglobin, orina
- ✓ Mioglobin, sangre
- ✓ Mioglobina
- ✓ Mitocondriales anticuerpos
- ✓ Moco cervical
- ✓ Monotest
- ✓ Morfina
- ✓ Mucoproteinas
- ✓ Muestras a ser remitidas
- ✓ Musculo estriado AC.
- ✓ Musculo liso (asma)
- ✓ Mycobacterium tuberculosis, IgA / IgG / IgM

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Mycopasma hominis
- ✓ Mycoplasma Hominis
- ✓ Mycoplasma hominis endocervix
- ✓ Mycoplasma hominis hisopado ocular lacta
- ✓ Mycoplasma hominis orina
- ✓ Mycoplasma hominis sec. garganta lactante
- ✓ Mycoplasma hominis sec. nasal
- ✓ Mycoplasma hominis semen
- ✓ Mycoplasma hominis uretral
- ✓ Mycoplasma hominis vaginal
- ✓ Mycoplasma Pneumoniae
- ✓ Mycoplasma pneumoniae anticuerpos IgG, sangre
- ✓ Mycoplasma pneumoniae IgM AC
- ✓ Mycoplasma, Cultivo e identif.
- ✓ Neisseria gonorrhoeae
- ✓ Neisseria meningitidis grupo A. Látex
- ✓ Neisseria meningitidis grupo B.Latex
- ✓ Neisseria meningitidis grupo C.Latex
- ✓ Neumonia atipicas IgG
- ✓ Neumonia atipicas IgM
- ✓ NTX (Osteoporosis)
- ✓ Oído. Cultivo
- ✓ Opiáceos, Orina
- ✓ Orina 1er.chorro cultivo
- ✓ Orina cultivo
- ✓ Orina cultivo c/ sonda
- ✓ Orina cultivo por punción
- ✓ Orina rutina
- ✓ Orina si infeccion
- ✓ Orina, Cultivo
- ✓ Orina, frotis
- ✓ Orina, sedimento
- ✓ Orina. Análisis fisicoquímica. Y del sedim.(rutina)
- ✓ Orina. Cultivo – Antibiograma (Urocultivo)
- ✓ Osmolalidad, (suero)
- ✓ Osmolalidad, Orina
- ✓ Osteocalicina
- ✓ Otorrea del L.C.R (Glucosa)
- ✓ Oxalato, en orina
- ✓ Oxalato, semen
- ✓ Oxiurius, investigación
- ✓ p - 24 (wester BLOT)

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ P.C.R. (Proteína C reactiva)
- ✓ P.C.R. Cardioespecifica
- ✓ P.C.R. Cuantitativa
- ✓ P.D.F.
- ✓ P.P.D.
- ✓ Pap citologia
- ✓ Papanicolau (PAP)
- ✓ Papanicolau en endocervix
- ✓ Papanicolau en esputo
- ✓ Papanicolau en LCR
- ✓ Papanicolau en LIQ. gastrico
- ✓ Papanicolau en LIQ. pleural
- ✓ Papanicolau en secresion traqueal
- ✓ Papanicolau en semen
- ✓ Paperas, anticuerpo IgG, sangre
- ✓ Paperas,anticuerpo IgM,sangre
- ✓ Papp - a (proteina.asociada al embarazo)
- ✓ Parainfluenza 1,2y3 anticuerpos IgG (IFI), sangre
- ✓ Parainfluenza 1,2y3 anticuerpos IgM (IFI), sangre
- ✓ Parainfluenza 2 AC.IgG
- ✓ Parainfluenza 2 AC.IgM
- ✓ Parainfluenza 2 AG
- ✓ Parainfluenza 3 AC.IgG
- ✓ Parainfluenza 3 AC.IgM
- ✓ Parainfluenza 3 AG
- ✓ Parainfluenza serotipos 1, 2 y 3 antigeno
- ✓ Parásitos. Investigación e Identificación, Esperma
- ✓ Parathormona (PTH), Sangre
- ✓ PAS (antig. prost. especifico)
- ✓ PAS (Antígeno prostático especifico)
- ✓ PAS libre
- ✓ PAS libre(antigeno prost. espec)
- ✓ PAS total
- ✓ Paspado de lengua cult p/hongo
- ✓ Past C10/penicilina G
- ✓ Past C20/penicilina V
- ✓ Past C203/ampicillin
- ✓ Paul-Bunell (presuntivo)
- ✓ PCO2
- ✓ PCR Cardioespecifica
- ✓ PCR cuantitativa
- ✓ PCR ultra sensible

ANEXO DEL CONTRATO Nº 27/2013

- ✓ PDF
- ✓ PDF
- ✓ Péptido C, Sangre
- ✓ Péptido Natri urético auricular(PNA)
- ✓ Péptido Natri urético cerebral (BNP por sus siglas en inglés)
- ✓ Peptido-c pre y post
- ✓ Perfil de coagulacion
- ✓ Perfil de coagulación – Coagulograma
- ✓ Perfil Hepático – Hepatograma
- ✓ Perfil Lipídico – Lipidograma
- ✓ PH
- ✓ PH - L.C.R.
- ✓ PH - liquido ascitico
- ✓ PH - liquido de drenaje
- ✓ PH - liquido pericardico
- ✓ PH - liquido peritoneal
- ✓ PH - liquido pleural
- ✓ PH - liquido sinovial
- ✓ PH en heces
- ✓ PH en orina de 2 horas
- ✓ PH en orina de 24 horas
- ✓ PH en orina espontanea
- ✓ PH en sec. vaginal
- ✓ Plaquetas, Sangre
- ✓ Plasma Seminal bioquimica
- ✓ Plasmodium falciparum AG (malaria)
- ✓ Plasmodium falciparum y vivax AG malaria
- ✓ Plomo, orina
- ✓ Plomo, sangre
- ✓ Pm - 1
- ✓ Pneumocysti jiroveci antigeno
- ✓ pO2
- ✓ Porfobilinogeno
- ✓ Potasio
- ✓ Potasio, orina
- ✓ Potasio, orina espontanea
- ✓ Potasio, saliva
- ✓ Potasio, sangre
- ✓ Pro BNP
- ✓ PPD
- ✓ PPD, (5 u.t.),test tuberculinico
- ✓ Pre albumina
- ✓ Preparación de células LE

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Productos de Degradación de la Pirina
- ✓ Progesterona, Sangre
- ✓ Prolactina
- ✓ Prolactina, sangre
- ✓ Prolactina, sangre (2 determinaciones)
- ✓ Prolactina, sangre (3 determinaciones)
- ✓ Prolactina, suero materno
- ✓ Proteína C Reactiva
- ✓ Proteina C reactiva (latex)
- ✓ Proteina S,sangre
- ✓ Proteínas de Bence-Jones, Orina
- ✓ Proteinas relacion A/G
- ✓ Proteinas totales - liquido de drenaje
- ✓ Proteinas totales - liquido pericardico
- ✓ Proteinas totales - liquido sinovial
- ✓ Proteínas totales – Proteínas totales (o) – A/G
- ✓ Proteinas totales liquido ascitico
- ✓ Proteinas totales liquido peritoneal
- ✓ Proteinas totales liquido pleural
- ✓ Proteinas totales, orina espontanea
- ✓ Proteínas, L.C.R.
- ✓ Proteínas, Sangre
- ✓ Proteinas. Electroforesis
- ✓ Proteínas. Electroforesis
- ✓ Proteinuria
- ✓ Protoporfinas
- ✓ Protozoarios
- ✓ Prueba de concentración
- ✓ Prueba de dilución
- ✓ Prueba de tolerancia a la lactosa
- ✓ Prueba de tolerancia oral a la glucosa
- ✓ Prueba de Tzanck
- ✓ Prueba del lazo
- ✓ PSA (p30), sec. anal
- ✓ PTH
- ✓ Punta de C.umbilical arterial
- ✓ Punta de C.via venosa C.yugular derecha
- ✓ Punta de C.via venosa C.yugular izq
- ✓ Punta de cateter cultivo y antibiograma
- ✓ Punta de cateter umbilical venosa
- ✓ Punta de catéter. Cultivo y Antibiograma
- ✓ Pus. Cultivo

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Pyrilinks - D / NTX
- ✓ Quimotripsina
- ✓ Quistes de protozoos
- ✓ Raspado de lengua. Cultivo para hongos
- ✓ Rast – alérgenos
- ✓ Rast alergeno
- ✓ Rast C204/amoxicillin
- ✓ Rast C206 / ACTH
- ✓ Rast C70/insulian porcina
- ✓ Rast C72/insulina humana
- ✓ Rast CT1/insulina bovina
- ✓ Rast D1/dermatoph.pteronyssinu
- ✓ Rast D2/dermatoph.farinae
- ✓ Rast D201/blomia tropicalis
- ✓ Rast D70m/acarus siro
- ✓ Rast DP1m/ mezcla de acaros
- ✓ Rast E1/epitelio de gato
- ✓ Rast E2/epitelio de perro
- ✓ Rast E3/caspa de caballo
- ✓ Rast E5/caspa de perro
- ✓ Rast EP1/m. epitelios/prot. animal
- ✓ Rast F1/clara de huevo
- ✓ Rast F105/chocolate
- ✓ Rast F13 /mani
- ✓ Rast F14/soja
- ✓ Rast F2/leche
- ✓ Rast F25/tomate
- ✓ Rast F26/ cerdo
- ✓ Rast F27/carne de vaca
- ✓ Rast F3/pescado
- ✓ Rast F33/naranja
- ✓ Rast F4/trigo
- ✓ Rast F44/frutilla
- ✓ Rast F75/yema de huevo
- ✓ Rast F76/alfa lactoalbumina
- ✓ Rast F77/ beta lactoalbumina
- ✓ Rast F78/caseina
- ✓ Rast F79/gluten
- ✓ Rast F8 /maiz
- ✓ Rast F83/ carne de pollo
- ✓ Rast Fp3/mezcla alimentos(3)
- ✓ Rast Fp5/mezcla alimentos(5)

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Rast GP1/mezcla pastos (gramineas)
- ✓ Rast GP2/mezcla polen pastos
- ✓ Rast H1/polvo de casa
- ✓ Rast HP1/mezcla de polvos
- ✓ Rast I1/abeja
- ✓ Rast I3/ avispa
- ✓ Rast I6/cucaracha
- ✓ Rast I70/ hormiga
- ✓ Rast I71/mosquito
- ✓ Rast Ip1/mezcla de inhalantes
- ✓ Rast Ip3/ panel de inalantes
- ✓ Rast K82/latex
- ✓ Rast Leche vaca x 4 (proteínas + leche entera)
- ✓ Rast M3/aspergillus fumigatus
- ✓ Rast M5/candida albicans
- ✓ Rast Mp1/mezcla mohos y levaduras
- ✓ Rast P1/ascaris
- ✓ Rast prot.leche vaca x 3
- ✓ Rast W10m/lamb´s quart (hierbas)
- ✓ Rast W1m/cammon rag (hierbas)
- ✓ Rast W2m/wertern rag (hierbas)
- ✓ Rast W3m/giant rag (hierbas)
- ✓ Razón PA5 L Y PAS T
- ✓ Reaccion de bunnel
- ✓ Reacción de Huddleson
- ✓ Reacción de Paul Bunnel
- ✓ Reaccion de waaler rose
- ✓ Reacción de Waaler Rose
- ✓ Reacción de Widal, Sangre
- ✓ Recuento de Addis, Orina
- ✓ Recuento de Dais
- ✓ Recuento de Hamburguer
- ✓ Recuento Glóbulos Blancos
- ✓ Recuento Glóbulos Rojos
- ✓ Relación A/G
- ✓ Relación Calcio/Creatinina
- ✓ Reticulina iga, anticuerpos
- ✓ Reticulina igg, anticuerpos
- ✓ Reticulocitos, 5angre
- ✓ Retracción del coagulo
- ✓ Retroc. hemodialisis yugular d.
- ✓ Retroc. hemodialisis yugular i.

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Retroc.v.v.central yugular der
- ✓ Retroc.v.v.central yugular iz.
- ✓ Retrocultivo
- ✓ Retrocultivo via venosa central
- ✓ Rh
- ✓ Rinorrea del l.c.r. (glucosa)
- ✓ Rnp anticuerpo
- ✓ Ro - ssa anticuerpo
- ✓ Rotavirus, Heces
- ✓ Rubeola, anticuerpos igg,sangre
- ✓ Rubeola, anticuerpos igm,sangre
- ✓ Rubéola-ac-IgG
- ✓ Rubéola-ac-IgM
- ✓ Saathot o sudan iii (grasas)
- ✓ Saliva citologia
- ✓ Saliva quimico
- ✓ Sangre oculta o guayaco
- ✓ Sangre oculta, heces
- ✓ Sarampion igg ac
- ✓ Sarampion igm ac
- ✓ Saturación de oxígeno
- ✓ Scl - 70 anticuerpos
- ✓ Scl-70
- ✓ Screning ena (anti.nuclea.extractables)
- ✓ Sec. (otros) cultivo y antibiograma
- ✓ Sec. anal p/st.agalac.B hemol.B
- ✓ Sec. bucal, examen micologico, fresco
- ✓ Sec. bucal, examen microbiogico, fresco
- ✓ Sec. cervicovaginal cultivo para germenes
- ✓ Sec. conjuntival der., cultivo p/ hongos
- ✓ Sec. conjuntival der., examen micologico
- ✓ Sec. conjuntival der., examen microbiolog
- ✓ Sec. conjuntival derecha cult. aerobio
- ✓ Sec. conjuntival izq., cultivo para hongo
- ✓ Sec. conjuntival izq., examen micologico
- ✓ Sec. conjuntival izq., examen microbiolog
- ✓ Sec. conjuntival izq.cult. aerobiosis
- ✓ Sec. cul.thayer martin/neis.gonorroeae
- ✓ Sec. endocervical frotis
- ✓ Sec. endocervical, cultivo para hongos
- ✓ Sec. endocervical, examen micologico
- ✓ Sec. faringea cultivo en aerobiosis

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Sec. faringea, cultivo para hongos
- ✓ Sec. faringea, examen micologico
- ✓ Sec. faringea, examen microbiologico
- ✓ Sec. herida operatoria cult. aerobiosis
- ✓ Sec. herida operatoria, cultivo p/ hongos
- ✓ Sec. herida operatoria, ex.microbiologico
- ✓ Sec. herida operatoria, examen micologico
- ✓ Sec. oido derecho, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. oido derecho, cultivo para hongos
- ✓ Sec. oido derecho, examen micologico
- ✓ Sec. oido derecho, examen microbiologico
- ✓ Sec. oido izquierdo, cultivo e/aerobiosis
- ✓ Sec. oido izquierdo, cultivo para hongos
- ✓ Sec. oido izquierdo, examen micologico
- ✓ Sec. oido izquierdo, examen microbiologico
- ✓ Sec. otica der, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. otica der, cultivo para hongos
- ✓ Sec. otica der, examen micologico
- ✓ Sec. otica der, examen microbiologico
- ✓ Sec. otica izq, cultivo en aerobios
- ✓ Sec. otica izq, cultivo para hongos
- ✓ Sec. otica izq, examen micologico
- ✓ Sec. otica izq, examen microbiologico
- ✓ Sec. perianal p/st.agalac.B hemol.B
- ✓ Sec. periné p/st.agalac.B hemol.b
- ✓ Sec. prostatica.s/masaje, ex. microbiolog
- ✓ Sec. purulenta, cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. purulenta, cultivo para hongos
- ✓ Sec. purulenta, examen micologico
- ✓ Sec. purulenta, examen microbiologi
- ✓ Sec. traqueal.cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. ulcera corneal o/der.cultivo aerobio
- ✓ Sec. ulcera corneal o/der.ex. microbiolog
- ✓ Sec. ulcera corneal o/izq.cultivo aerobio
- ✓ Sec. ulcera corneal o/izq.ex.micro
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo der., cul. hongos
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo der., ex.micologi
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo izq., cul. hongos
- ✓ Sec. ulcera corneal ojo izq., ex. micologi
- ✓ Sec. ulcera genital, cultivo aerobiosis
- ✓ Sec. ulcera genital, cultivo p/hongos
- ✓ Sec. ulcera genital, ex. microbiologico

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Sec. ulcera genital, examen micologico
- ✓ Sec. uretral cultivo en aerobiosis
- ✓ Sec. uretral sin masaje, ex. microbiologi
- ✓ Sec. uretral.cult.thayer martin
- ✓ Sec. vag.p/st.agalac.B hemol. B
- ✓ Sec. vaginal cultivo para germenes
- ✓ Sec. vaginal cultivo para hongos
- ✓ Sec. vaginal ex. micologico, frotis
- ✓ Sec. vaginal ex. microbiologico,frotis
- ✓ Sec. vaginal parasitos
- ✓ Sec. vaginal, coloracion de gram
- ✓ Sec. vaginal.si infeccion
- ✓ Sec. vulvo vaginal cultivo
- ✓ Sec. vulvo vaginal, cultivo hongos
- ✓ Sec. vulvo vaginal, ex. micologico
- ✓ Sec. vulvo vaginal, ex. microbiologi
- ✓ Secrec. Endocervical, Cult. y ATB.
- ✓ Secrec. Vulvo vaginal, Cult. y ATB.
- ✓ Secreción Bucal, cultivo y ATB
- ✓ Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Endocervical. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Faringea, Frotis
- ✓ Secreción Faringea. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción genital. Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion nasal, cultivo para germenes
- ✓ Secrecion nasal, cultivo para hongos
- ✓ Secrecion nasal, examen micologico
- ✓ Secrecion nasal, examen microbiologico
- ✓ Secreción Nasal. Citología
- ✓ Secreción Nasal. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Nasal. Eosinofilos y Mastocitos
- ✓ Secreción Otica, Cultivo y ATB.
- ✓ Secreción Prostática – Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion prostatica, cultivo aerobiosis
- ✓ Secrecion prostatica, cultivo para hongos
- ✓ Secrecion prostatica, examen micologico
- ✓ Secreción prostática. Frotis
- ✓ Secreción purulenta. Cultivo y ATB
- ✓ Secrecion traqueal, cultivo para hongos
- ✓ secrecion traqueal, examen micologico
- ✓ Secrecion traqueal, examen microbiologic
- ✓ Secreción traqueal. Cultivo y ATB

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Secrecion uretral, cultivo para hongos
- ✓ Secrecion uretral, examen micologico
- ✓ Secreción Uretral. Cultivo y ATB
- ✓ Secreción Uretral. Frotis c/ masaje
- ✓ Secreción Vaginal, cultivo y ATB
- ✓ Secreción Vaginal, Fresco y Gram
- ✓ Secreción Vaginal, Frotis
- ✓ Secreción Vaginal, PH
- ✓ Secreciones (otros) frotis
- ✓ Shbg(globulinatransp.hormona sexual)
- ✓ Shigella. Cultivo
- ✓ SIDA-ac
- ✓ Sifilis
- ✓ Simis-Hunner-test
- ✓ Sims hunner (test post coital)
- ✓ Sj´greris anticuerpo
- ✓ SM
- ✓ Sm - rnp anticuerpos
- ✓ Sm,anticuerpos, sangre
- ✓ SO2
- ✓ Sodio, Orina
- ✓ Sodio, orina
- ✓ Sodio, orina espontanea
- ✓ Sodio, sangre
- ✓ Somatomedina-c
- ✓ Sorbitol
- ✓ SSA
- ✓ SSB
- ✓ Staphylococcus aureus
- ✓ Streptoc. beta hemolíticos grupo A Látex
- ✓ Streptococcus Beta Hemolitico GR. A. Látex
- ✓ Streptococcus Grupo A
- ✓ Streptococcus Grupo B
- ✓ Streptococcus grupo B.Latex
- ✓ Streptococcus Grupo y Grupo B.
- ✓ Streptococcus pneumoniae
- ✓ Streptonasa B
- ✓ Streptozima
- ✓ Streptozima
- ✓ Sustancia reductoras
- ✓ Sustancias Reductoras
- ✓ Swim – up

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ T 3 uptake
- ✓ T. moco cervical
- ✓ T.T.P.A.
- ✓ T3 libre, Sangre
- ✓ T3 total, Sangre
- ✓ T4 libre, Sangre
- ✓ T4 total, Sangre
- ✓ Teofilina
- ✓ Tes de influenza
- ✓ Tes dengue
- ✓ Test de Coombs Directo
- ✓ Test de absorción a la xilosa
- ✓ Test de Coombs Indirecto
- ✓ Test de Coombs Indirecto
- ✓ Test de est.HgH con ejercicio
- ✓ Test de est.HgH con glucosa
- ✓ Test de est.HgH glucagon
- ✓ Test de est.hgh propanolol
- ✓ Test de esterilidad, ampollas
- ✓ Test de estim.con cortrosyn
- ✓ Test de estim.con TRH
- ✓ Test de Estimulación con ACTH
- ✓ Test de estimulación con LH/RH
- ✓ Test de Estimulación con TRH
- ✓ Test de estimulacion de HgH post sueño
- ✓ Test de estimulacion HgH con L-dopa
- ✓ Test de estimulación hormona de crecimiento
- ✓ Test de estinulacion HgH, farmaco + ejer
- ✓ Test de estm.con Lh-rH
- ✓ Test de Ham
- ✓ Test de HgH con clonidina
- ✓ Test de hipoglucemia
- ✓ Test de inhib.con dexametasona
- ✓ Test de metoclopramida
- ✓ Test de migracion espermatica
- ✓ Test de O Sullivan
- ✓ Test de post-coital
- ✓ Test de sims-hummer
- ✓ Test de supresión con dexametasona
- ✓ Test de supresion de hgh
- ✓ Test de xilosa(adultos)
- ✓ Test de xilosa(niños)

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Test del Piecito
- ✓ Test del Sudor
- ✓ Test hidroxiprogesterona 17,sangre
- ✓ Test post coital
- ✓ Testosterona libre
- ✓ Testosterona libre
- ✓ Testosterona libre -testosterona total
- ✓ Testosterona total, sangre
- ✓ Tetano, anticuerpos IgG
- ✓ Tetano, anticuerpos IgM
- ✓ TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
- ✓ Tiempo de Coagulación
- ✓ Tiempo de Protamina Coagulación
- ✓ Tiempo de protombina TP;
- ✓ Tiempo de Protrombina (TP)
- ✓ Tiempo de protrombina(TP),sangre
- ✓ Tiempo de Recalcificación
- ✓ Tiempo de Sangría
- ✓ Tiempo de tromboplastina parcial activada
- ✓ Timol
- ✓ Tine Test
- ✓ Tipificación
- ✓ Tipificacion(grupo sanguineo)
- ✓ Tiroglobulina, Anticuerpos, Sangre
- ✓ Tiroglobulina, anticuerpos, sangre
- ✓ Tiroglobulina, Sangre
- ✓ Tiroperoxidasa antic.(tpo ac) microsomales
- ✓ Toxina A p/Clostridium Diffic (1/a)
- ✓ Toxoplasma IgG ac. en ICR
- ✓ Toxoplasma IgG antic.(IFI)
- ✓ Toxoplasma IgG anticuerpo
- ✓ Toxoplasma igm ac. en LCR
- ✓ Toxoplasma igm antic.(IFI)
- ✓ Toxoplasma igm anticuerpo
- ✓ Toxoplasmosis-ac-IgG IgM
- ✓ Transferrina % Saturacion
- ✓ Transferrina, Sangre
- ✓ Transglutaminasa tis. ac IgA
- ✓ Transglutaminasa tisular ac, IgG
- ✓ Trichomanas vaginales
- ✓ Triglicéridos
- ✓ Trigliceridos - liquido de drenaje

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Trigliceridos - liquido pericardico
- ✓ Trigliceridos - liquido sinovial
- ✓ Trigliceridos liquido ascitico
- ✓ Trigliceridos liquido peritoneal
- ✓ Trigliceridos liquido pleural
- ✓ Trigliceridos, sangre
- ✓ Tripanosoma cruzi – AC
- ✓ Triple test - informe
- ✓ Tripsina inmuno reactiva neonatal
- ✓ Troponina I, Sangre
- ✓ Troponina T, Sangre
- ✓ Trypanosoma cruzi-ac-IGG anticuerpo
- ✓ Trypanosoma cruzi-igm anticuerpo
- ✓ Tsh neonatal
- ✓ Tsh(hormona est.del tiroide),sangre
- ✓ TSH, Neonatal
- ✓ TTPA, Sangre
- ✓ TZANCK – Prueba DE
- ✓ Ulcera genital, frotis
- ✓ Ulcera genital. cultivo
- ✓ Ulcera Genital. Cultivo y ATB
- ✓ Urea
- ✓ Urea (o)
- ✓ Urea en orina
- ✓ Urea liquido ascitico
- ✓ Urea liquido peritoneal
- ✓ Urea, depuracion (clearance), sangre y orina
- ✓ Urea, orina
- ✓ Urea, orina espontanea
- ✓ Urea, sangre
- ✓ Ureaplasma urealyticum
- ✓ Ureaplasma urealyticum
- ✓ Ureaplasma urealyticum endocervix
- ✓ Ureaplasma urealyticum hisopado ocular I
- ✓ Ureaplasma urealyticum orina
- ✓ Ureaplasma urealyticum sec.garganta lact
- ✓ Ureaplasma urealyticum sec.nasofaringea
- ✓ Ureaplasma urealyticum semen
- ✓ Ureaplasma urealyticum uretral
- ✓ Urobilina
- ✓ Urobilinógeno
- ✓ Urobilinogeno

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Urobilinogeo
- ✓ Urubilina
- ✓ Van de Kamer
- ✓ Vancomicina, sangre
- ✓ Vancomicina, sangre pre y post
- ✓ Vanil – Mandelic – Acid (AVM
- ✓ Variante du
- ✓ Varicella zoster igg ac
- ✓ Varicella zoster igm ac
- ✓ VDRL
- ✓ VDRL Cuantitativo
- ✓ VDRL en LCR
- ✓ VDRL, Sangre
- ✓ Vermes
- ✓ Vibrio cholerae, cultivo
- ✓ VIH – AC
- ✓ Vincent's Angina. Frotis
- ✓ Virocitos
- ✓ Virus sincitial respiratorio igg ac
- ✓ Virus sincitial respiratorio igm ac
- ✓ Vitamina b12,sangre
- ✓ Vitamina D
- ✓ VLDL – Colesterol
- ✓ VSR – Ac
- ✓ Vsr-ac
- ✓ Western blot, sangre
- ✓ Widal. Reacción de
- ✓ Xilosa. Test de Absorción
- ✓ Yersenia cultivo
- ✓ Yersenia cultivo
- ✓ Zinc, sangre

Las determinaciones laboratoriales que no figuren en el listado anterior estarán sujetas a aranceles especiales establecidos para Seguros Médicos (50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**)

SERVICIOS CON COBERTURA PARCIAL:

COBALTO TERAPIA:

- ✓ Angiomas Radiot. Sup. D.T. 10 Irrad. p/Campo;
- ✓ Carcinoma de Cuello – Cuerpo de Útero – Lesión Sola p/Campo;
- ✓ Carcinoma Cuello – Útero Y Anexos;
- ✓ Carcinoma De Lengua Lesión Gang. Anexos;

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Carcinoma Mamario Cobalto Op. c/Cad. Gang.
- ✓ Carcinoma Mamario Cobalto Solo Tumor s/Cicat;
- ✓ Carcinoma Pene Lesión Sola Co.Irrad.P/Campo;
- ✓ Carcinoma Pene Mas Campo Anexo R. Grang;
- ✓ Carcinoma Vejiga Cob. Irrad. p/Campo;
- ✓ Carc. Cutáneo Epitl.D.T. 25.Campo;
- ✓ Carcinoma Esofágico mas Campo Anexo;
- ✓ Carcinoma Esofágico Lesión Sola Cob.
- ✓ Carcinoma Laríngeo Lesión Sola Cob.
- ✓ Carcinoma Laríngeo Mas Campo Anexo;
- ✓ Carcinoma Oral Lesión Gang. Irrad. P/Campo;
- ✓ Carcinoma Oral Más Campo Anexo;
- ✓ Carcinoma Pulmonar Cob.
- ✓ Carcinoma S/ Maxilar Lesión Sola Cobalto;
- ✓ Carcinoma S/ Maxilar Mas Campo Anexo;
- ✓ Cicatriz Queloide Sin Aplicación;
- ✓ Huesos (Tumores) Cobalto Irradiación Por Campo;
- ✓ Linfomas Cobalto Irradiación Nodal Supradiaf;
- ✓ Linf. Co. Irrad. Infodiafrag.
- ✓ Linf. Co. Irrad. Nodal Total;
- ✓ Linf. Co. Una Región Ganglionar;
- ✓ Radioterapia Antiinflamt. Prom. C/ Aplic.
- ✓ Seminoma Co. Rad. Prof.N.T. 50 Irrad. Nod. Tot.
- ✓ Tumores Cerebrales En General Co. Crrad. Cam.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

Este documento contempla las condiciones generales que rigen la prestación de los servicios médicos bajo el sistema de medicina Pre-paga de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** la cual contemplará como mínimo lo siguiente:

- ✓ El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia será a cargo de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** para el titular y/o los beneficiarios del contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la administración de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** en los casos de accidentes que requieran atención multidisciplinaria, con toda la cobertura establecida en el presente Anexo al Contrato Nº27/2013;

- ✓ Los análisis laboratoriales pueden ser aplicados para cualquiera de las secciones determinadas en este anexo al Contrato Nº27/2013;

- ✓ Los demás tratamientos posteriores ya sean clínicos y/o quirúrgicos de cualquier índole, ya sean: buco-maxilo-facial, brazos, piernas, tórax, abdomen, órganos, correrán en base a lo dispuesto en el contrato Nº27/2013 o este anexo;

- ✓ *Los beneficios y la cobertura del contrato Nº27/2013 y este anexo, serán exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los centros médicos habilitados por **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** y la correspondiente cobertura del Departamento Médico de **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** salvo los casas de urgencias que se encuentran previstos expresamente en el inciso a.6 de la Sección I y practicados por los médicos de **ASISMED – SAN ROQUE S.A;***

ANEXO DEL CONTRATO N° 27/2013

- ✓ Medicamentos y Materiales Descartables están detallados expresamente en el inciso a.8.2 de la Sección I, a excepción del caso de Prestación de Servicio Médico de Alta Complejidad (Sección II) que serán cubiertos en 100% (cien por ciento) hasta el alta del paciente;

- ✓ Si el beneficiario requiere, por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad, cama y sus correspondientes equipos;

- ✓ Si el sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso particular, el/los beneficiarios, serán internados en otro Centro Médico en convenio con **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** de la capital, interior del país o departamento central, donde serán atendidos bajo las condiciones estipuladas en el contrato respectivo;

- ✓ Si el beneficiario por la naturaleza de su enfermedad, es trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos, adultos y/o pediátrico, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán íntegramente por cuenta del beneficiario;

- ✓ Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta el alta del paciente que será dispuesto por el médico tratante, exceptuando cuando corresponde lo determinado expresamente, en concepto de medicamentos, y materiales descartables determinado en el inciso a.8.2 de la Sección I, pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares;

- ✓ No existe limitación respecto de la cantidad de veces que los beneficiarios puedan internarse, sean para casos convencionales o de alta complejidad, así mismo, no se requerirán pagos adelantados en ningún concepto, siendo esto aceptado solamente en los casos en que se agotara la cobertura en medicamentos y materiales descartables determinados expresamente en el inciso a.8.2 de la Sección I; o en los casos de que se alcance el máximo de días cubiertos para la Internación en Terapia Intensiva y que se encuentra determinado también en forma expresa en el inciso a.3 de la Sección I;

- ✓ Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo del Fondo Ganadero;

- ✓ El oferente adjudicado deberá poner a disposición el Listado completo del plantel de profesionales médicos por especialidades adheridos a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** y que correspondan al tipo de plan cotizado con el 100%(cien por ciento) de cobertura, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando la dirección y teléfono de consultorio. Así mismo **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** deberá presentar la lista de los profesionales médicos con arancel diferencial "co pago" que podrían utilizar los beneficiarios de este servicio ;

- ✓ En caso de contradicción de alguna de las determinaciones en las especificaciones técnicas de cualquiera de las Secciones de este Anexo al Contrato Nº27/2013, se interpretará a favor del beneficiario titular con su grupo familiar y/o beneficiario adherente;

- ✓ <u>Reembolso</u>: En caso de que un beneficiario se vea obligado o por error abonare cualesquiera de los servicios cubiertos y/o contemplados en el contrato que sea firmado, **ASISMED – SAN ROQUE S.A.** estará obligado a reintegrar lo desembolsado en su totalidad por el beneficiario, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles luego del pedido escrito de reembolso realizado por el asegurado a **ASISMED – SAN ROQUE S.A.**